

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXIII •

24 DE JUNIO DE 2026

• NÚMERO 20

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1. Vicerrectorado de Estudios	3
Corrección de errata en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de mayo de 2026, por el que se aprueba el procedimiento para la declaración de equivalencia al nivel académico de doctor de los títulos extranjeros de Educación Superior en la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el BOUC nº 17 de 3 de junio de 2026.	3
I.2. VICERRECTORADOS	3
I.2.1. Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento.....	3
XIV Convocatoria de los Premios Emprendimiento Universitario 2026 de la Universidad Complutense de Madrid.....	3
I.3. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	24
Acuerdo de la Comisión Académica, de 11 de junio de 2026, por el que se aprueban los criterios para la aplicación en el año 2026 del Plan de Actuaciones en materia de Profesorado 2025-2027.	24
I.4. DECANOS	26
Resolución Decanal de 10 de junio de 2026, sobre sustitución y delegación de firma de cargos académicos de la Facultad de Informática.	26
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	26
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	26
II.1.1. Ceses Académicos.....	26
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	30
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	33
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	33
III.1.1. Personal Docente Contratado	33

Resolución de 24 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.	33
III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	68
Resolución de 16 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Área de Administración), convocado por resolución de 26 de junio de 2025.	68
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	78

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Estudios

Corrección de errata en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de mayo de 2026, por el que se aprueba el procedimiento para la declaración de equivalencia al nivel académico de doctor de los títulos extranjeros de Educación Superior en la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el BOUC nº 17 de 3 de junio de 2026.

En el apartado 4.2. Documentación necesaria.

Donde dice:

“Los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c) deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate”.

Debe decir:

“Los documentos a que se refieren los apartados b) y c) deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate”.

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento

XIV Convocatoria de los Premios Emprendimiento Universitario 2026 de la Universidad Complutense de Madrid.

La Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, dependiente del Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid y en colaboración con el Consejo Social, pone en marcha la “XIV Edición de los Premios Emprendimiento Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026” cuya finalidad es la de promover iniciativas emprendedoras de nuestra Universidad.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de premios que permitan la promoción de proyectos emprendedores en el ámbito universitario complutense, así como respaldar el desarrollo e innovación de estructuras productivas y sociales. Se pretende con ello otorgar visibilidad, hacer emerger proyectos emprendedores y descubrir el talento de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 22.750,00 € será financiada del siguiente modo:

- ✓ 14.250,00 € se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/7000 del Presupuesto de 2026 del Centro Gestor 0980, Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende.
- ✓ 6.500,00 € imputables a la partida presupuestaria G/4802000/5000, del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2026.
- ✓ 2.000,00 € proceden del convenio firmado entre la Fundación Parque Científico de Madrid (en lo sucesivo FPCM) y la UCM, cuya principal finalidad es la de participar en los premios regulados en la presente convocatoria, por lo que procede la aportación económica por la cantidad indicada efectuada en la cuenta corriente de la UCM y cuyo número de contraído presupuestario es CD-1005229188.

Con el documento contable RG-1001653563 de Compluemprende, que incluye la subvención de FPCM, y el documento contable RG-1001655183 del Consejo Social, respectivamente, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado, siendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 3. Régimen jurídico y Procedimiento de concesión.

1. A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE), de 18 de noviembre de 2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, BOE de 25 de julio de 2006.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (BOE de 19 de mayo de 1995 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante BOCM) de 21 de marzo de 1995), así como su normativa de desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPACAP) BOE de 2 de octubre de 2015.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), BOE de 2 de octubre de 2015.
- Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante, EUCM), BOCM de 24 de marzo de 2017.
- El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 (BOCM de 13 de abril de 2010).
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para 2026.
- El Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la UCM, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante BOUC) de 17 de mayo, que servirán de normativa subsidiaria en todo aquello que no se encuentre regulado en la presente convocatoria.

2.- La concesión de estos premios se efectuará mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los

objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme se establece en los artículos 8.3 y 22 de la LGS.

Por lo tanto, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 11 de la presente convocatoria. Se adjudicará el importe establecido en el artículo 5 a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los mencionados criterios a propuesta del Jurado.

- 3.- La presente convocatoria se inicia de oficio, según se establece en el artículo 23 de la LGS. Su texto íntegro se publicará en el BOUC, se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma será publicado en el BOCM.
- 4.- La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de lo establecido en la misma. Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por Compluemprende, siendo remitidas a la dirección de correo programasemprende@ucm.es.
- 5.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la LPACAP todas las fases del procedimiento, las resoluciones y acuerdos referidos a la presente convocatoria, así como su contenido íntegro, se publicarán y por lo tanto, podrán consultarse en la página web de Compluemprende <https://www.ucm.es/compluemprende/> careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.
- 6.- Los premios que se otorgan a través de la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Órganos competentes.

- 1.- El órgano competente para el inicio del procedimiento es el Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, quien actúa por delegación del Rector, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM de 21 de marzo de 2025.
- 2.- La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá, según el artículo 7.2 de El Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la UCM, a la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la LGS.
- 3.- Corresponde a la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, por delegación del Rector, la resolución del procedimiento de concesión regulado en la presente convocatoria.

Artículo 5. Modalidades y cuantía de los premios.

Los premios, por un importe máximo de 22.750,00 €, se distribuirán, conforme a la siguientes modalidades y dotaciones:

Modalidad I. Premios a proyectos de emprendimiento.

Las propuestas deben consistir en proyectos de emprendimiento de carácter social, tecnológico o de cualquier otro campo de conocimiento que puedan ser considerados en el presente o en

un futuro como empresas, empresas de transferencia de conocimiento universitario u otras personalidades jurídicas.

Se concederán los siguientes premios:

A los mejores proyectos de emprendimiento: se concederán seis (6) premios de 2.000,00 € cada uno.

Además, un (1) premio, con cargo a la FPCM, por un importe total de 2.000,00 € al mejor proyecto de impacto científico.

Se concederán las siguientes menciones y reconocimientos, sin que ello suponga premio en metálico o en especie, a los mejores proyectos emprendedores de las siguientes entidades colaboradoras:

- Mención Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, al mejor proyecto con potencial de crecimiento local.
- Mención Spain Startup, al mejor proyecto con potencial de internacionalización.
- Mención Netmentora Madrid, al mejor proyecto con potencial de creación de empleo.
- Mención Fundación para el Conocimiento madri+d, al mejor proyecto de base tecnológica con mayor potencial de desarrollo.
- Mención del Ayuntamiento de Madrid, al mejor proyecto de ámbito local.
- Mención Innpar Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al mejor proyecto de emprendimiento tecnológico.
- Mención GEC Innovación, al mejor proyecto de emprendedores de Carácter Innovación Educativa.
- Mención Sacyr, al mejor proyecto con potencial de crecimiento.
- Mención Impact Hub Madrid, al mejor proyecto de emprendimiento con impacto regenerativo.
- Mención de la Comunidad de Madrid al mejor proyecto de emprendimiento.
- Mención de Las Rozas al mejor proyecto a la Innovación.

Modalidad II. Premio a TFG (Trabajos de Fin de Grado).

Se concederá tres (3) premios con una dotación económica de 750,00 € a cada uno de ellos, al trabajo de fin de grado (TFG) que proponga ideas o soluciones innovadoras y tenga un potencial de desarrollo futuro, en cualquiera de las áreas de conocimiento; es decir, ciencias, ingeniería y arquitectura, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas o artes y humanidades.

Modalidad III. Premio a TFM (Trabajos de Fin de Máster).

Se concederá dos (2) premios con una dotación económica de 1.250,00 € a cada uno de ellos con cargo al presupuesto del Consejo Social, al trabajo de fin de máster (TFM) que proponga ideas o soluciones innovadoras y tenga un potencial de desarrollo futuro, en cualquiera de las áreas de conocimiento; es decir, ciencias, ingeniería y arquitectura, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas o artes y humanidades.

Modalidad IV. Premio a TTD (Trabajos de Tesis Doctoral)

Se concederá dos (2) premios con una dotación económica de 2.000,00 € a cada uno de ellos con cargo al presupuesto del Consejo Social, al trabajo de Tesis Doctoral que proponga ideas o soluciones innovadoras y tenga un potencial de desarrollo futuro, en cualquiera de las áreas de conocimiento; es decir, ciencias, ingeniería y arquitectura, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas o artes y humanidades.

Artículo 6.- Requisitos de participación.

1. A esta convocatoria, podrán presentarse estudiantes y egresados de Grado, Máster, Doctorado y formación permanente de la UCM, personal docente e investigador (en lo sucesivo PDI), grupos de investigación y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) que tengan vinculación académica o profesional con la UCM a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.

La vinculación con la UCM para los egresados no podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) años desde su graduación y contados hasta la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.

2. Las candidaturas podrán estar promovidas tanto individualmente como por equipos. En este último caso, siendo necesario nombrar un representante o apoderado único con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, se establecen en la presente convocatoria.
3. Los requisitos de participación en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de publicación del extracto en el BOCM.
4. Los participantes podrán presentar solicitud con un único proyecto y a una de las modalidades previstas en la presente convocatoria, ya que éstas son incompatibles entre sí.
5. Requisitos específicos de participación para la Modalidad I: Premios a Proyectos de Emprendimiento.
 - a) En el caso de que el proyecto presentado sea una entidad constituida (cualquier tipología de empresa, autónomo u otras formas jurídicas) deberá tener una antigüedad igual o inferior a doce (12) meses desde su fecha de alta en el Registro Mercantil contado hasta la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.
 - b) No podrán presentarse personas físicas o entidades jurídicas que hayan sido beneficiarias de premios a proyectos emprendedores de las ediciones de convocatorias de Emprendimiento Universitario, ni premios de Emprendimiento Social, ni de cualquiera de las modalidades de las ediciones del Programa UCM-Santander de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras, ni de los premios Santander X Spain Awards, proyectos de Emprendimiento Universitarios y Startups Universitarias convocadas por la UCM a través de Compluemprende, ya sea el mismo o diferente proyecto empresarial.
6. Las iniciativas presentadas desarrollarán proyectos emprendedores en cualquiera de las ramas del conocimiento, debiendo ser originales y haber sido realizadas por el autor o autores de éstos.
7. Requisitos específicos de participación para la Modalidad II, III y IV: Premio a Trabajos fin de Grado y a Trabajos fin de Master y Tesis Doctoral.
 - a) Las propuestas que se presenten estarán referidas a los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster y Tesis Doctoral presentados, en cualquiera de las titulaciones de grado de la UCM, para el TFG, o de postgrado, para el caso de TFM y Tesis Doctoral
 - b) No podrán presentarse a la misma modalidad aquellos trabajos fin de grado o trabajos fin de máster que hayan obtenido la condición de beneficiario en cualquiera de las convocatorias anteriores de premios realizadas por Compluemprende.

Artículo 7. Modo, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de participación (disponibles en <https://www.ucm.es/compluemprende/>), deben dirigirse al Rector a través de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende.

Éstas deberán presentarse de forma electrónica, junto con la documentación requerida, accediendo a la Sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la UCM.

En la instancia general deberá figurar en el Asunto: "XIV Convocatoria de Premios Emprendimiento Universitario UCM" a la cual habrá que adjuntar toda la documentación detallada en este artículo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.

Para la toma en consideración de solicitudes presentadas en plazo, se tendrá únicamente en cuenta la fecha de presentación en la sede electrónica o en el resto de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud.
- Copia del DNI, NIE, TIE/Tarjeta Verde de todos los integrantes del proyecto. Estos documentos deberán estar en vigor en la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.
- Las candidaturas conjuntas deberán cumplimentar el Anexo I de esta convocatoria, en donde se ha de indicar quién actuará como representante o apoderado. Todos los integrantes del equipo deberán cumplimentar sus datos y firmar la solicitud, de forma que quede de manifiesto su participación en la convocatoria.
- Aquella que se determina en el apartado 5 de este artículo para cada una de las modalidades.

4. La Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende) comprobará de oficio los requisitos de participación relacionados con su pertenencia a alguno de los colectivos de la UCM, así como los datos relativos a los cursos académicos en los que se presenta el TFG, TFM o la defensa de la Tesis Doctoral.

5. Las candidaturas deberán aportar, además de la documentación general del apartado 3 de este artículo, la siguiente documentación específica, según modalidad:

Modalidad I: Premios a proyectos de emprendimiento.

- ✓ Documento explicativo del proyecto, con una extensión máxima de diez (10) páginas, letra Arial, tamaño 11, según Anexo II (Mod.I) que figura en esta convocatoria.
- ✓ En el caso de empresas como se especifica en el art. 6.5.a) de esta convocatoria: copia de la inscripción de la forma jurídica y de la certificación de alta en el Registro Mercantil
- ✓ En el caso de autónomos con el tiempo establecido en el art. 6.5.a) de esta convocatoria: copia de la certificación de alta como autónomo y la última cuota de autónomos abonada.
- ✓ Otras formas jurídicas: Copia del documento justificativo público de constitución en el que se indique el tiempo establecido en el art. 6.5.a) de esta convocatoria.
- ✓ Un enlace a un vídeo de presentación del proyecto de tres (3) minutos de duración. Este vídeo tendrá que presentarse en formato mp4, enviado a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etc.) o a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etc.)

Modalidad II: Premio a TFG (Trabajos de Fin de Grado).

- ✓ Copia del TFG presentado y de la calificación obtenida. Esta última será recabada de oficio por Compluemprende.

- ✓ Resumen ejecutivo de cinco (5) páginas, letra Arial, tamaño 11, según Anexo III (Mod. II) que figura en esta convocatoria.

Modalidad III: Premio a TFM (Trabajos de Fin de Máster).

- ✓ Copia del TFM presentado y de la calificación recibida. Esta última será recabada de oficio por Compluemprende.
- ✓ Resumen ejecutivo de hasta cinco (5) páginas, en letra Arial y tamaño 11, según Anexo III (Mod. III) que figura en esta convocatoria.

Modalidad IV: Premio a TTD (Trabajos de Tesis Doctoral).

- ✓ Resumen de la Tesis Doctoral presentada y de la calificación obtenida. La Tesis podrá ser consultada de oficio por Compluemprende.
 - ✓ Resumen ejecutivo de cinco (5) páginas, letra Arial, tamaño 11, según Anexo III (Mod IV) que figura en esta convocatoria.
6. La UCM se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante otra documentación que considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
 7. En aplicación de los artículos 14.2 y 14.3 de la LPACAP y del artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de 29 de marzo de 2022 (BOUC de 5 de abril de 2022), la utilización de medios electrónicos será obligatoria para la presentación de solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con el procedimiento, que deberán hacerlo a través de la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>).

Por lo tanto, sin perjuicio de que se tengan en consideración las solicitudes que se presenten a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes se considerará el único medio válido a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en esta convocatoria, donde la publicación en los medios indicados en la misma, sustituirá a la notificación en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.

8. Si la documentación aportada por los participantes fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se le requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la precitada LPACAP y en el artículo 23.5 de la LGS.
9. A efectos de cómputos de plazos en los procedimientos regulados en la presente convocatoria, se declarará hábil el mes de agosto para la resolución del procedimiento dentro del ejercicio presupuestario.

Artículo 8. Admisión de solicitudes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en aplicación del art. 68.1 LPACAP.

Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, les será de aplicación lo establecido en el artículo 7.8 de la presente convocatoria y serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de los premios.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/>.

Artículo 9. Jurado.

1. Se constituirá un órgano colegiado, en aplicación del art. 22.1 LGS, al que le corresponderá la propuesta de concesión de los premios. La valoración de las propuestas presentadas se realizará en fase única. Este Jurado estará formado por:
 - La Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
 - El Asesor del Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento para estrategias de emprendimiento o persona en quien delegue.
 - El Presidente del Consejo Social de la UCM o persona en quien delegue
 - La Directora de Compluemprende o persona en quien delegue.
 - Un responsable de la Unidad de Desarrollo Empresarial de la Fundación Parque Científico de Madrid o persona en quien delegue.
 - Un representante de cada una de las entidades colaboradoras, a saber:
 - La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
 - Spain Startup
 - Netmentora
 - La Fundación para el Conocimiento madri+d
 - El Ayuntamiento de Madrid
 - El Innpar del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
 - GEC-CMESE Innovación
 - Sacyr
 - Impact Hub
 - Comunidad de Madrid
 - Ayuntamiento de Las Rozas
 - La Jefe de Servicio de la Oficina de Emprendimiento (Compluemprende) o persona en quien delegue, que actuará como secretaria, con voz y voto.
2. El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa al Jurado para que proceda a su valoración, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Artículo 10. Criterios de actuación del Jurado.

1. El Jurado que se constituya para la evaluación de los XIV Premios de Emprendimiento Universitario 2026 elevará una propuesta de concesión al órgano instructor.
2. La propuesta provisional de concesión de premios podrá añadir una propuesta de solicitudes “en reserva”, en un número no superior a uno (1) para cada una de las

modalidades convocadas, con la finalidad de atender posibles contingencias con los propuestos a concesión de premios.

3. El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la LRJSP.
4. De las reuniones del Jurado, se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría, conforme lo establece el artículo 18 de la LRJSP.
5. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.
- 6.- Asimismo, el Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las solicitudes presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 11. Evaluación y criterios de valoración.

1. Modalidad I: Premios a proyectos emprendedores.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se valorarán sobre un máximo de 100 puntos distribuidos del siguiente modo:

- a) Misión, visión y objetivos: hasta 10 puntos,
- b) Modelo de negocio: hasta 20 puntos.
- c) Descripción de validaciones realizadas con clientes, usuarios y cualquier otro agente implicado en la cadena de valor: hasta 10 puntos.
- d) Plan de Organización y Recursos Humanos: hasta 10 puntos.
- e) Estrategia Competitiva, Marketing y Ventas: hasta 20 puntos.
- f) Plan Financiero y de Viabilidad: hasta 10 puntos.
- g) Impacto y Sostenibilidad: hasta 10 puntos.
- h) Participación en actividades organizadas por Compluemprende: hasta 10 puntos distribuidos del siguiente modo:
 - Programa Fábrica (hasta un máximo de 3 puntos) por curso completo.
 - Programa Piensa (hasta un máximo de 3 puntos) por curso completo.
 - Programa Explorer de Santander Universidades cursado en la UCM (hasta un máximo de 2 puntos) por curso completo.
 - Hult Prize (hasta un máximo de 2 puntos) por curso completo.

En caso de candidaturas individuales, la puntuación podrá ser de hasta 1,5 puntos por haber participado en Fábrica y Programa Piensa y de hasta 1 punto por haber participado en el programa Explorer y en el Hult Prize, por curso completo.

En caso de candidaturas conjuntas, se dará una puntuación de hasta 1,5 puntos por cada miembro que haya participado en Programa Fábrica y Programa Piensa, con el máximo establecido de 3 puntos, y de hasta 1 por cada miembro que haya participado en cualquiera de las otras dos actividades, con los máximos establecido de los 2 puntos.

La participación en estas actividades se comprobará de oficio por Compluemprende.

2. Modalidad II. Premio a TFG (Trabajos de Fin de Grado).

Puntuación máxima: 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

- a) Relación del TFG con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario): hasta 25 puntos.
- b) Originalidad y carácter innovador del TFG y vinculación con el emprendimiento: hasta 25 puntos.
- c) Valor que aporta el TFG en relación con el potencial del mercado al que se dirige: hasta 25 puntos.
- d) Calificación obtenida: hasta 25 puntos; 25 puntos a una calificación de 10 y, de forma proporcional, en sentido descendente.

3. Modalidad III. Premio a TFM (Trabajos de Fin de Máster).

Puntuación máxima: 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

- a) Relación del TFM con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario): hasta 25 puntos.
- b) Originalidad y carácter innovador del TFM y vinculación con el emprendimiento: hasta 25 puntos.
- c) Valor que aporta el TFM en relación con el potencial del mercado al que se dirige: hasta 25 puntos.
- d) Calificación obtenida: hasta 25 puntos; 25 puntos a una calificación de 10 y, de forma proporcional, en sentido descendente.

4. Modalidad IV. Premio a TTD (Trabajos de Tesis Doctoral).

Puntuación máxima: 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

- a) Relación del TTD con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario): hasta 25 puntos.
- b) Originalidad y carácter innovador del TTD y vinculación con el emprendimiento: hasta 25 puntos.
- c) Valor que aporta el TTD en relación con el potencial del mercado al que se dirige: hasta 25 puntos.
- d) Calificación obtenida: hasta 25 puntos a la máxima calificación y, de forma proporcional, en sentido descendente.

Artículo 12. Propuesta de resolución de concesión provisional y definitiva.

1. El órgano instructor, basándose en el informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, indicando los proyectos emprendedores, los TFG, los TFM y los TTD por su orden de prelación, para los que se propone la concesión de los premios, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos, así como la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la presente convocatoria, así como el proyecto, TFG, TFM o TTD suplente, con indicación de la puntuación obtenida.

La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación a través de la página web de Compluemprende (<https://www.ucm.es/compluemprende/>) y establecerá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen conveniente y aporten, en su caso, la documentación prevista en la propuesta de resolución.

2. Si la propuesta de resolución provisional hubiese requerido la presentación de documentación y ésta no fuere aportada en el plazo establecido, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, si no hubiese lugar a la presentación de documentación complementaria o se aportara en tiempo y forma, la propuesta de resolución será, sin más trámites, elevada a definitiva.
4. Valoradas las alegaciones presentadas, la documentación aportada y, en su caso, las solicitudes reformuladas, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por su orden de prelación, para los que se propone la concesión de los premios, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos, la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, así como el proyecto suplente de cada modalidad con indicación de la puntuación obtenida.

De no concurrir alegaciones por parte de los interesados, la propuesta de resolución provisional asumirá carácter definitivo.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a través de la página web de Compluemprende (<https://www.ucm.es/compluemprende/>) a los interesados, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles comuniquen su aceptación y aporten, a través de la sede electrónica de la UCM, los documentos establecidos en el artículo 14.3 de esta convocatoria, así como otra documentación que pueda serles requerida. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que no aceptan la dotación económica y se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se seleccionará al siguiente candidato en reserva por orden de prelación, con un plazo suplementario de cinco (5) días hábiles.

Se actuará de idéntico modo, en caso de que todos los beneficiarios formulen su renuncia expresa o tácita a la concesión del premio.

El órgano instructor, elevará la propuesta de resolución definitiva a la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento para la resolución del procedimiento.

5. En todo caso, el expediente de concesión de los premios establecidos en la presente convocatoria, contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información del expediente, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.
6. La publicación en la web de Compluemprende de la propuesta de resolución provisional y de la propuesta de resolución definitiva, surtirá efectos de notificación fehaciente, no creando derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas, frente a la UCM, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Artículo 13. Resolución del procedimiento de concesión.

1. La resolución del procedimiento habrá de hacer alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando la relación de solicitantes a los que se concede el premio, la puntuación obtenida de acuerdo con la presente convocatoria y la cuantía concedida a cada uno de ellos, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

En cumplimiento del artículo 25.3 de la LGS, la resolución hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

2. La resolución de concesión será objeto de publicación a través de la página web de Compluemprende (<https://www.ucm.es/compluemprende/>).
3. La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrán interponerse los recursos establecidos en el artículo 20 de esta convocatoria.
4. Los importes percibidos por las personas beneficiarias de esta convocatoria se harán públicos, en los términos previstos en el artículo 18.1 de la LGS, mediante su difusión en la BDNS de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.b) de la misma Ley. No se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto del premio pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo).
5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis (6) meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así se disponga en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación. El vencimiento de este plazo sin haberse publicado la resolución de concesión legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPACAP y el artículo 25.4 de la LGS.

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo máximo de resolución y publicación, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo dicho acuerdo objeto de publicación.

Artículo 14. Requisitos para obtener la condición de beneficiario. Documentación a presentar

1. Para obtener la condición de beneficiario, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el presente artículo con carácter previo al pago del premio.
2. Para ser beneficiario/a de los Premios de Emprendimiento Universitario convocados por Compluemprende, y sin perjuicio de los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, todos los beneficiarios:
 - A.- Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no ser deudor de la UCM por deudas líquidas, vencidas y exigibles. Este requisito se comprobará de oficio, previo consentimiento por parte del interesado en el formulario de solicitud.
 - B.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la LGS ni se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco aquellos que se encuentren inhabilitados mediante pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, funciones académicas o investigadoras o de cualquier otra índole.

El solicitante deberá justificar el cumplimiento de los requisitos anteriores con la documentación que se exige en la presente convocatoria y la adicional que, en su caso, estime oportuno aportar a estos efectos.

3. Los propuestos a obtener un premio deberán presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente al del acto de notificación de la concesión del premio, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, la documentación que se indica a continuación:
 - ✓ Certificado de titularidad bancaria.
 - ✓ Documento de información de datos bancarios.
 - ✓ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 de este artículo de la presente convocatoria.
4. La documentación indicada en el párrafo anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los miembros del equipo en aquellas candidaturas conjuntas propuestas como beneficiarias y promovidas por personas físicas.

En caso de que ningún miembro del equipo o alguno de sus componentes no presentara la documentación requerida en tiempo y forma, la candidatura se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se seleccionará al siguiente candidato en reserva por orden de prelación, concediéndose un plazo suplementario de cinco (5) días hábiles para que aporte la documentación establecida en el apartado 3 de este artículo.
5. En el caso de entidades jurídicas, la documentación referente a la misma, deberá ser presentada por quien ostente su representación, procediéndose, de no hacerlo, de la forma establecida en el párrafo anterior.

Artículo 15. Pago de las ayudas.

1. Una vez presentada la documentación requerida y publicada la resolución de concesión de premios, éstas se abonarán mediante transferencia bancaria en único pago, en la cuenta indicada por el beneficiario que alcanzará el cien por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.
2. Los proyectos promovidos por personas físicas y que sean propuestos como premiados, percibirán el importe del premio como personas físicas, tanto los promovidos individualmente como por equipos.

En caso de candidaturas promovidas por personas físicas en equipo, el importe del premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes debidamente inscritos en el formulario de participación sin que ninguno de ellos pueda renunciar al importe total o parcial que le corresponda, en beneficio de otro/s de los integrantes.
3. El ingreso de la ayuda se realizará, en el caso de entidades jurídicas, en una cuenta corriente abierta, a nombre de la entidad.
4. En el caso de que las personas propuestas para ser premiadas presentaran su renuncia al pago del premio, la candidatura se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se seleccionará al siguiente candidato en reserva por orden de prelación, concediéndose un plazo suplementario de cinco (5) días hábiles para que aporte la documentación establecida en el apartado 3 del artículo 14.

En el caso de candidaturas presentadas por personas físicas en equipo, la renuncia al pago del premio de uno de sus integrantes, supondrá la renuncia de todos ellos.
5. En el caso de que la renuncia al premio se realice con posterioridad al cobro de ésta, los premiados deberán remitir escrito dirigido a Compluemprende, a través de la sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, quien valorará su aceptación y comunicará la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme lo indicado en el artículo 38 de la LGS.
6. El pago del premio se librára con cargo al presupuesto de Compluemprende para 2026.

7. A estos premios se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas lo que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario será de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 16. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios están obligados a mencionar a Compluemprende y, en particular, a la concesión del premio dentro de la política de comunicación de la empresa, entidad o persona beneficiaria.
2. Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación les sea requerida por Compluemprende para verificar el cumplimiento de los objetivos, así como los procedimientos de esta convocatoria.
3. Los beneficiarios aceptan ser dados de alta en la base de datos de seguimiento de proyectos de emprendimiento de Compluemprende.
4. Los proyectos, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes.
5. Los participantes manifiestan que sus ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.
6. Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por Compluemprende, siendo remitidas a la dirección de correo programasemprende@ucm.es.
7. La totalidad de los participantes en este procedimiento, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información vinculada a la gestión de esta convocatoria, salvo aquella relacionada con la comunicación de las diferentes fases del procedimiento y la necesaria para la comunicación y divulgación de las ideas o soluciones de negocio que resulten premiadas.

Artículo 17. Datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la UCM e incorporados a la actividad de tratamiento «Emprendedores», cuya finalidad, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación, es Impulso de iniciativas de emprendimiento y contribución al desarrollo de la sociedad. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre).
2. La participación implicará la aceptación de la presente convocatoria, así como de sus bases reguladoras. Ello incluye la aceptación de que, por parte de la UCM, se traten los datos aportados con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos de participación a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

3. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su solicitud, oferta y prestación de servicios universitarios y, específicamente los relacionados con el emprendimiento, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la empleabilidad; siendo el responsable del tratamiento de estos datos la UCM.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento a que se refiere la convocatoria y de las reclamaciones que se puedan formular. Finalizada la convocatoria y los plazos de reclamación y sin perjuicio de la aplicación de la normativa de archivos y registros, para las demás finalidades los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto la persona interesada no solicite su supresión.

4. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la UCM, en la dirección electrónica programasemprende@ucm.es.

Artículo 18. Publicidad.

1. La publicidad de los premios recogidas en la presente convocatoria se realizará conforme a lo establecido para las subvenciones y ayudas públicas de la BDNS.
2. Los beneficiarios deberán atender a lo establecido en el artículo 18 de la LGS, en lo relacionado con la publicidad de las actuaciones financiadas en la presente convocatoria. A tales efectos, deberán hacer referencia en la publicidad, en la difusión y en cualquier otro formato o acciones derivada de su condición de premiado, dejando constancia fehaciente de que la entidad financiadora es la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende. Para ello, harán uso de la imagen corporativa y normas gráficas de Compluemprende y de la Universidad Complutense de Madrid.
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente dará lugar a las actuaciones derivadas de la tipificación de las infracciones establecidas en la LGS, y podrá ser causa de reintegro de la subvención.
4. Por su parte, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE de 10 de diciembre).

Artículo 19. Derechos de imagen.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre), y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016), los beneficiarios autorizan expresamente a la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los participantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con la presente convocatoria o con los programas y líneas de actuación de Compluemprende, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2024 y posteriores, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Artículo 20. Recursos.

La presente convocatoria, así como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo).

Por lo tanto, contra la presente convocatoria y contra la resolución de ésta, podrán interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María Concepción García Gómez.

ANEXO I**(A cumplimentar en caso de solicitudes conjuntas)**

Según el artículo 7.3. de la convocatoria, todos los integrantes del equipo deberán cumplimentar sus datos y firmar la solicitud, de forma que quede de manifiesto su participación en la presente convocatoria.

La firma del presente documento supone en su caso, la aceptación como beneficiario, sin que se pueda presentar renuncia parcial o total al premio por parte de alguno o algunos de los integrantes del equipo en beneficio de otro/s.

Datos del representante o apoderado

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Correo electrónico:
	Firma:

Datos del resto de solicitantes

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Correo electrónico:
	Firma:

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Correo electrónico:
	Firma:

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Correo electrónico:
	Firma:

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Correo electrónico:
Firma:	

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Correo electrónico:
Firma:	

.....adede 2026

Información básica de protección de datos del tratamiento: Emprendedores	
<i>Responsable</i>	Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento
<i>Finalidad</i>	Iniciativas de emprendimiento y desarrollo
<i>Legitimación</i>	Consentimiento. Interés público; ejecución contrato.
<i>Destinatarios</i>	Instituciones públicas y privadas
<i>Derechos</i>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
<i>Información adicional</i>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: www.ucm.es/file/info-adic-emprendedores
<input type="checkbox"/> He leído la política de privacidad y doy el consentimiento	

ANEXO II

Modalidad I. Premios a proyectos emprendedores.

Formato: PDF

Letra Arial, tamaño 11.

Extensión: hasta diez (10) páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación. El documento deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Resumen del proyecto.

Presentación de la idea y análisis del entorno, explicación del carácter innovador de la propuesta. Debería cubrir:

- Problema/Oportunidad identificada: Descripción clara y concisa del problema que el proyecto resuelve o la oportunidad de mercado que aprovecha.
- Solución propuesta: Explicación de cómo la propuesta de valor aborda el problema/oportunidad.
- Carácter innovador y diferenciación: Detalles sobre qué hace la propuesta única y cómo se distingue de las alternativas existentes.

2. Misión, visión y objetivos.

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro. Ventajas competitivas y existencia de productos o servicios similares en el mercado.

Presentación de la esencia del negocio, su definición de triunfo a largo plazo y los hitos que pretenden alcanzarse a corto y medio plazo. Debería incluir:

- Cronograma e Hitos Clave: Definición de los pasos importantes y fechas límite para el desarrollo del producto/servicio, lanzamiento, y crecimiento.

3. Modelo de negocio

Explicación de los principales aspectos de la idea de negocio, basada en el “Lienzo de Modelo de Negocio” de Alexander Osterwalder:

3.1. Propuesta de valor.

Valor diferencial que se entrega a los clientes y las ventajas competitivas del mismo.

3.2. Segmentos de clientes.

Clientes potenciales, descripción de sus características y qué les aporta la propuesta de valor.

3.3. Canales

Medios a través de los cuales llega la propuesta de valor a los diferentes segmentos de clientes y cómo estarán integrados todos los canales propuestos.

3.4. Relación con clientes

Qué tipo de relación espera el cliente, cómo de costoso puede llegar a ser este proceso y cómo se integra en el modelo de negocio.

3.5. Fuente de ingresos

Qué cantidad de dinero están dispuestos a pagar los clientes, qué estrategia de precios se va a utilizar y cómo prefieren pagar por los productos o servicios.

Indicar claramente la estrategia de precios, cómo se justifica y define la misma y una estimación de ingresos a corto y medio plazo.

3.6. Actividades clave

Las actividades clave necesarias para hacer llegar la propuesta de valor a los clientes, a través de los canales elegidos.

3.7. Recursos clave

Los recursos clave necesarios para hacer llegar la propuesta de valor a los clientes, a través de los canales elegidos.

3.8. Socios clave

Quiénes podrían ser los socios y proveedores clave, además de qué actividades realizan y qué recursos proporcionan.

3.9. Estructura de costes

Cuáles son los costes más importantes en el modelo de negocio, es decir, las actividades y recursos que suponen mayores costes.

Es recomendable incluir un detalle de costes fijos y variables y un cálculo del umbral de rentabilidad o punto de equilibrio (break-even point).

4. Descripción de validaciones realizadas con clientes, usuarios y cualquier otro agente implicado en la cadena de valor. Debería indicar:

- Qué métodos se utilizaron (entrevistas, encuestas, MVPs, prototipos, test A/B, etc.).
- Resultados de validación: Qué hipótesis se ha validado o refutado.
- Métricas de validación temprana (Tracción): Si aplica, cualquier métrica cuantitativa que demuestre interés o uso inicial (número de usuarios, descargas, ventas tempranas, etc.).

5. Plan de Organización y Recursos Humanos:

Composición de todos los miembros del equipo necesario para el desarrollo del proyecto y sus funciones dentro del proyecto, indicando formación académica y experiencia previa.

6. Estrategia Competitiva, Marketing y Ventas

- Estimación del tamaño del mercado objetivo (TAM, SAM, SOM) y análisis de las tendencias relevantes que puedan influir en el crecimiento o decrecimiento del sector.
- Identificación y análisis de competidores directos e indirectos, sus fortalezas, debilidades y cómo el proyecto se posicionará frente a ellos.
- Cómo se planea llegar a los segmentos de clientes definidos (marketing digital, offline, alianzas, etc.).

7. Plan Financiero y de Viabilidad

- Cómo se planea financiar el proyecto.

8. Impacto y Sostenibilidad

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los que el proyecto puede realizar avances.
- Cómo se medirá el impacto social y ambiental del proyecto, indicando métricas concretas.

ANEXO III

**Modalidad II: Premio a TFG (Trabajos de Fin de Grado),
Modalidad III: Premio a TFM (Trabajos de Fin de Máster) y
Modalidad IV: Premio a TTD (Trabajos de Tesis Doctoral)**

Formato: PDF

Letra Arial, tamaño 11

Extensión: hasta cinco (5) páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación. El documento (resumen ejecutivo) deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Justificación de la relación del TFG, TFM o del TTD, según corresponda, con emprendimiento

Será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario. Explicación de las conclusiones del proyecto relacionadas con emprendimiento.

2. Explicación del carácter innovador del Trabajo

Indique los objetivos de su proyecto, resaltando aquellos que le atribuyen mayor originalidad.

3. Valor que aporta el TFG, TFM o el TTD en relación al potencial del mercado

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y su desarrollo en el futuro.

I.3. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión Académica, de 11 de junio de 2026, por el que se aprueban los criterios para la aplicación en el año 2026 del Plan de Actuaciones en materia de Profesorado 2025-2027.

El Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2025-2027 establece distintos programas de estabilización, fortalecimiento y potenciación que requieren de la aprobación de unos criterios para su puesta en marcha. Para la anualidad del año 2026, se aprueban los siguientes:

1. PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN

- a. Las plazas correspondientes a este Programa se convocarán en aquellos Departamentos que cuenten con algún Profesor Ayudante Doctor (PAD) acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor (PCD) o Profesor Permanente Laboral (PPL). **La convocatoria se realizará de forma automática para todos aquellos acreditados cuyo contrato finalice entre el 1 de julio del año de que se trate y el 30 de junio del año siguiente** (si no tuvieran ya prevista su estabilización en el Plan de actuaciones anterior) siempre que cuenten con una evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en los últimos tres años”.
 - El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 220.
 - Requisitos de participación: evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos tres años.
 - Convocatoria de una plaza de PPL para todos aquellos PAD acreditados cuyo contrato finalice en el segundo semestre del año 2026 o en el primer semestre del año 2027.
 - Las plazas que, por motivo de renunciadas a contratos de PAD antes de su finalización, por falta de acreditación o de evaluación de la actividad docente favorables, o por estar participando en otra vía de promoción o estabilización, queden sin estabilizar, darán paso a las siguientes plazas contadas a partir del 1 de julio de 2027, hasta completar el número correspondiente a esta línea del programa.
- b. También se reservarán plazas dentro de este Programa para el personal investigador doctor de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador establecido (R3), dentro del cupo del 15% de la oferta de empleo público (art. 71.1 c LOSU), siempre que cuenten en su convocatoria con un compromiso de estabilización. Fuera de este caso, solo se ofrecerán plazas por este turno de investigadores de forma absolutamente excepcional cuando puedan justificarse por razones de máxima excelencia investigadora en los términos que establezca la Comisión Académica. Las plazas convocadas por este apartado serán las correspondientes a la mayor acreditación obtenida por el investigador (PPL, TU).”
 - El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 17.
 - Requisitos de participación: deberán cumplir uno de los siguientes:
 - A. Ser personal investigador doctor de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM que haya superado la evaluación I3 o haya obtenido el certificado R3 y que cuenten en su convocatoria con un compromiso de estabilización que deba cumplirse en el segundo semestre del año 2026 o en el primer semestre del año 2027.
 - B. Ser personal investigador doctor de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM que haya superado la evaluación I3 o haya obtenido el certificado R3 de

los programas Beatriz Galindo o Atracción de Talento cuyo contrato finalice en el segundo semestre del año 2026 o en el primer semestre del año 2027.

- Se dotará una plaza permanente en aquellos departamentos y áreas de conocimiento en los que haya un candidato que reúna los requisitos, siempre que no se haya convocado con anterioridad en un programa de algún Plan de Actuaciones en materia de Profesorado.

2. PROGRAMA DE PROMOCIÓN

“Se convocarán plazas dentro de este Programa para los Departamentos donde haya un Profesor Contratado Doctor (PCD) o un Profesor Permanente Laboral (PPL) acreditado como Profesor Titular de Universidad (TU), o un Profesor Titular de Universidad (TU) acreditado como Catedrático de Universidad (CU)”.

- El número de plazas correspondientes a este programa es de 182 plazas de TU y 50 plazas de CU.
- Requisitos de participación: a) ser Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral o Titular de Universidad de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM en el momento de presentación de la solicitud, b) haber estado vinculado al menos 2 años como PCD/PPL o TU en la UCM, c) tener al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los 3 últimos años, d) acreditar una evaluación positiva de la actividad investigadora de los últimos años (es decir, tener un sexenio vivo de investigación o de transferencia, lo que significa que no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo de investigación o de transferencia evaluado favorablemente), tener 6 sexenios reconocidos, o que su acreditación como TU/CU se haya obtenido en los últimos tres años.
- Estas convocatorias se harán siguiendo un orden de prelación derivado de una lista que se conformará atendiendo a la fecha de la correspondiente acreditación.

3. PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

1. “Las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (PAD) se otorgarán automáticamente a aquellos Departamentos que cuenten con un Ayudante que finalice su contrato entre el 1 de julio del año de que se trate y el 30 de junio del año siguiente (si no tuviera ya prevista su promoción).”
 - El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 31.
 - Requisitos de participación: título de doctor.
 - Convocatoria de una plaza de PAD para todos aquellos Ayudantes cuyo contrato finalice en el segundo semestre del año 2026 o en el primer semestre del año 2027.
2. “A instancia del interesado, se podrán dotar plazas de Profesor Ayudante Doctor en aquellos Departamentos que exista un Ayudante en posesión del título de Doctor, en servicio activo, con una antigüedad mínima de dos años de vinculación contractual con la UCM como PDI/PI. La dotación de esta plaza de Profesor Ayudante Doctor al departamento supone un adelanto de la convocatoria automática de dicha plaza por finalización del contrato de Ayudante. Por lo tanto, el propio Ayudante comunicará al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado su voluntad de acogerse a tal opción, renunciando en todo caso a la convocatoria que se produciría a la finalización de su contrato”.
 - El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 4.
 - Requisitos de participación: título de doctor y dos años de vinculación contractual con la UCM como PDI/PI

I.4. DECANOS

Resolución Decanal de 10 de junio de 2026, sobre sustitución y delegación de firma de cargos académicos de la Facultad de Informática.

Ante las posibles ausencias de los cargos académicos de la Facultad de Informática, acogiéndome a los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan respectivamente la delegación de firma y la suplencia de los titulares de los órganos administrativos, dispongo el siguiente orden para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos.

1. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del decano, a éste le sustituirá la secretaria.
2. En el caso de ausencia o enfermedad de los vicedecanos, se sustituirán de esta forma:
 - El vicedecano de Infraestructuras y Servicios, por la vicedecana de Estudiantes y Movilidad.
 - La vicedecana de Estudiantes y Movilidad, por el vicedecano de Infraestructuras y Servicios.
 - El vicedecano de Ordenación Académica e Innovación Docente, por el vicedecano de Estudios y Calidad.
 - El vicedecano de Estudios y Calidad, por el vicedecano de Ordenación Académica e Innovación Docente.
 - El vicedecano de Posgrado, por el vicedecano de Relaciones Externas, Investigación y Transferencia.
 - El vicedecano de Relaciones Externas, Investigación y Transferencia, por el vicedecano de Posgrado.
3. En el caso de ausencia o enfermedad de la secretaria, ésta será sustituida por el vicedecano de Infraestructuras y Servicio.

EL DECANO, José Luis Risco Martín.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Veterinaria

Delegada para la Orientación y Proyección del Grado en Ciencia Tecnología de los Alimentos

D.^a Izaskun Martín Cabrejas

Efectos: 22-5-2026

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)**

D.ª Ana Gemma López Martín

Efectos: 8-5-2026

Departamento de Medicina (87)

D. Luis Rodolfo Collado Yurrita

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)

D.ª Laura Luisa Peña Fernández

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Optometría y Visión (209)

D.ª Amalia Lorente Velázquez

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Organización de Empresas (467)

D. Antonio Mateo Rodríguez Duarte

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Marketing (468)

D.ª Teresa Pintado Blanco

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Estudios Ingleses (428)

D. Eusebio de Lorenzo Gómez

Efectos: 2-6-2026

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)**

D. José Antonio Perea Unceta

Efectos: 8-5-2026

Departamento de Marketing (468)

D. David Cordón Benito

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Optometría y Visión (209)

D. José Luis Hernández Verdejo

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Organización de Empresas (467)

D.ª María del Mar Ramos González

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)

D.ª Michela Tatiana Re

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Medicina (87)D.^a María Arantzazu Llama Palacios

Efectos: 28-5-2026

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)**D.^a Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda

Efectos: 8-5-2026

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación (210)

D. Pablo Manuel Rabanal Basalo

Efectos: 16-4-2026

Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)D.^a María de los Ángeles Sánchez Pérez

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Organización de Empresas (467)D.^a María Isabel Delgado Piña

Efectos: 28-5-2026

Departamento de Marketing (468)D.^a Carlota López Aza

Efectos: 31-5-2026

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Farmacia**

D. Medardo Vicente Hernández Rodríguez

Efectos: 7-5-2026

Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Veterinaria

D. Juan Carlos Fontanillas Pérez

Efectos: 7-5-2026

Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461) en la Facultad de Ciencias de la InformaciónD.^a Dolores Rubio García

Efectos: 28-5-2026

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Veterinaria**

D. Alfredo González Gil

Efectos: 7-5-2026

Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de FarmaciaD.^a Mercedes Muñoz Picos

Efectos: 7-5-2026

Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461) en la Facultad de Ciencias de la Información
D.ª Soledad Segoviano Monterrubio
Efectos: 28-5-2026

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencia de la Administración
D.ª Gema Sánchez Medero
Efectos: 17-5-2026

Instituto de Investigación en Neuroquímica
D.ª Onintza Sagredo Ezquioga
Efectos: 25-5-2026

SUBDIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Tecnología del Conocimiento
D. Rubén Fuentes Fernández
Efectos: 28-5-2026

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencia de la Administración
D. Oliver Soto Sainz
Efectos: 17-5-2026

Instituto Seminario Menéndez Pidal
D.ª María del Carmen Cazorla Vivas
Efectos: 31-5-2026

Instituto Tecnología del Conocimiento
D. Ismael Rodríguez Laguna
Efectos: 28-5-2026

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Estudios Estadísticos
D.ª María Isabel Riomoros Callejo
Efectos: 11-6-2026

Facultad de Veterinaria
D.ª Ana D'ors de Blas
Efectos: 31-5-2026

II.1.2. Nombramientos Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Delegada para la Permanencia y Finalización de Estudios de Grados y Dobles Grados

D.ª Paula Milagros Terán Viadero

Efectos: 1-05-2026

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)

D.ª Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda

Efectos: 9-5-2026

Departamento de Medicina (87)

D. Luis Rodolfo Collado Yurrita

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D. Carlos Miguel Tejada Artigas

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)

D.ª María de los Ángeles Sánchez Pérez

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Optometría y Visión (209)

D. Ricardo Bernárdez Vilaboa

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Organización de Empresas (467)

D. Antonio Mateo Rodríguez Duarte

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Marketing (468)

D. David Cordón Benito

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Estudios Ingleses (428)

D.ª María Goicoechea de Jorge

Efectos: 3-6-2026

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)

D. Francisco José Santamaría Ramos

Efectos: 9-5-2026

Departamento de Optometría y Visión (209)

D. Juan Enrique Cedrún Sánchez

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Organización de Empresas (467)

D.ª María del Mar Ramos González

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)

D.ª Michela Tatiana Re

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Medicina (87)

D.ª María Arantzazu Llama Palacios

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Marketing (468)

D. Santiago Batista Toledo

Efectos: 1-6-2026

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)**

D.ª Ana Gemma López Martín

Efectos: 9-5-2026

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación (210)

D.ª Clara María Segura Díaz

Efectos: 17-4-2026

Departamento de Organización de Empresas (467)

D.ª María Isabel Delgado Piña

Efectos: 29-5-2026

Departamento de Marketing (468)

D.ª Carlota López Aza

Efectos: 1-6-2026

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Farmacia**

D. Medardo Vicente Hernández Rodríguez

Efectos: 8-5-2026

Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Veterinaria

D. Alfredo González Gil

Efectos: 8-5-2026

Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461) en la Facultad de Ciencias de la Información

D.ª Soledad Segoviano Monterrubio

Efectos: 29-5-2026

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Farmacia**D.^a Mercedes Muñoz Picos

Efectos: 8-5-2026

Sección Departamental de Fisiología (451) en la Facultad de Veterinaria

D. Luis Revuelta Rueda

Efectos: 13-5-2026

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Ciencia de la Administración**

D. José Manuel Ruano de la Fuente

Efectos: 18-5-2026

Instituto Seminario Menéndez PidalD.^a Silvia Iglesias Recuero

Efectos: 27-5-2026

Instituto de Tecnología del Conocimiento

D. Rubén Fuentes Fernández

Efectos: 29-5-2026

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Ciencia de la Administración**

D. Jorge Domingo Crespo González

Efectos: 20-5-2026

Instituto Seminario Menéndez PidalD.^a María del Carmen Cazorla Vivas

Efectos: 1-6-2026

Instituto Tecnología del Conocimiento

D. Ismael Rodríguez Laguna

Efectos: 29-5-2026

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Estudios Estadísticos**

D. Daniel Martín García

Efectos: 12-6-2026

Facultad de Veterinaria

D. Víctor Galileo Almendro Vedia

Efectos: 1-6-2026

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 24 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

Una vez publicadas la Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2024 y 2025 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de junio de 2024 y 14 de julio de 2025, respectivamente), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sus sesiones de 12 de junio de 2024 y 25 de junio de 2025, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en los años 2023 y 2024,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las

Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos**, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor permanente laboral (SIA: 3030428), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 230126/PPL/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre)
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se

reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de

forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al

Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A.6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas hábiles.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

IX.- La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las

candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc., atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos.

- 1.- Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- 2.- Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- 3.- Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS).

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**FACULTAD DE BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 240626/PPL/001****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Análisis de la Forma; Fundamentos de Dibujo

Perfil Investigador: Dibujo**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM
Secretario/a Titular	DE MIGUEL ÁLVAREZ, LAURA	TU	UCM
Vocal	LÓPEZ RUBIÑO, DAVID	PCD	UGR
Vocal	ARREBOLA PARRAS, SIMÓN JUAN	TU	USE
Vocal	GARCÍA RANEDO, MARÍA DEL MAR	TU	USE
Presidente/a Suplente	CUEVAS RIAÑO, MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	VARAS ÁLVAREZ, JORGE	PCD	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ DE UBAGO CAMPOS, MARÍA	PPL	URJC
Segundo suplente	CARRALERO DÍAZ, ISABEL	PPL	USAL
Tercer Suplente	GÓMEZ CREMADES, ANA MARÍA	PPL	UGR

2. Código de la Plaza: 240626/PPL/002**Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Teorías del Arte Contemporáneo; Estrategias del Arte

Perfil Investigador: Artista Docente**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ALBAR MANSOA, PEDRO JAVIER	PCD	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ MÉNDEZ, LORENA	PPL	UCM
Vocal	RAMOS VALLECILLO, NORA	TU	UZA
Vocal	MARÍN VIADEL, RICARDO	CU	UGR
Vocal	COCA JIMÉNEZ, PABLO MANUEL	TU	UVA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RAQUEJO GRADO, TONIA	CU	UCM
Primer suplente	CAEIRO RODRÍGUEZ, MARTÍN	TU	UZA
Segundo suplente	MORENO MONTORO, Mª ISABEL	CU	UJA
Tercer Suplente	SALAS LAMAMIÉ DE CLAIRAC, RAMÓN JESÚS	TU	ULL

3. Código de la Plaza: 240626/PPL/003

Departamento de Escultura y Formación Artística

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Bases Didácticas de la Educación Artística

Perfil Investigador: Arte y Salud

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RANILLA RODRÍGUEZ, MIGUEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	LAGE DE LA ROSA, MARTA	PCD	UCM
Vocal	RAMON CAMPS, RICARD	TU	UV
Vocal	MAESO BRONCANO, ANA	PPL	UGR
Vocal	CAEIRO RODRÍGUEZ, MARTÍN	TU	UZA
Presidente/a Suplente	DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RAQUEJO GRADO, TONIA	CU	UCM
Primer suplente	MORENO MONTORO, Mª ISABEL	CU	UJA
Segundo suplente	ALONSO SANZ, AMPARO	TU	UV
Tercer Suplente	ORTEGA CUBERO, INÉS	TU	UVA

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

4. Código de la Plaza: 240626/PPL/004

Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución

Área de Conocimiento: Botánica

Actividades docentes: Botánica

Perfil Investigador: Crecimiento y Reproducción de Plantas

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÍAS COUSO, MARÍA BEATRIZ	TU	UCM
Secretario/a Titular	CABEZAS FUENTES, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
Vocal	GARCÍA-VERDUGO DE LUCAS, CARLOS	TU	UGR
Vocal	FERRERO VAQUERO, VICTORIA	TU	ULE
Vocal	MIRA PÉREZ, SARA	TU	UPM
Presidente/a Suplente	FONTANIELLA LÓPEZ, BLANCA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MEDINA BUJALANCE, RAFAEL	TU	UCM
Primer suplente	GARCÍA MATEO, RUBÉN	TU	UAM
Segundo suplente	GARCÍA QUINTANILLA, LUIS	TU	URJC
Tercer Suplente	MARTÍNEZ ORTEGA, MARÍA MONTSERRAT	CU	USAL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

5. Código de la Plaza: 240626/PPL/005

Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Dirección de Arte; Estructura y Empresa de la Publicidad

Perfil Investigador: Identidad Visual

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DELTELL ESCOLAR, LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ HOYA, GEMA	PCD	UCM
Vocal	GIL GASCÓN, FÁTIMA	TU	UBU
Vocal	RODRIGO MARTÍN, LUIS	TU	UVA
Vocal	JIMÉNEZ-MARÍN, GLORIA	CU	USE
Presidente/a Suplente	DÍAZ SOLOAGA, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	REYES SÁNCHEZ, FRANCISCO JAIME	PCD	UCM
Primer suplente	SEGARRA SAAVEDRA, JESÚS ANTONIO	TU	UA
Segundo suplente	ELÍAS ZAMBRANO, RODRIGO	TU	USE
Tercer Suplente	GARCÍA LÓPEZ, JAVIER	TU	UMU

6. Código de la Plaza: 240626/PPL/006**Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Aplicada a la Comunicación Audiovisual; Economía Aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas

Perfil Investigador: Economía Política**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	UXÓ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM
Secretario/a Titular	MÁRQUEZ DE LA CRUZ, ELENA	TU	UCM
Vocal	RAHONA PÉREZ, MARTA MERCEDES	TU	UAM
Vocal	OCHANDO CLARAMUNT, CARLOS	TU	UV
Vocal	PÉREZ ORTIZ, LAURA MARÍA	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍNEZ CAÑETE, ANA ROSA	PCD	UCM
Primer suplente	BLÁZQUEZ MARTÍN, MARÍA LETICIA	TU	UCLM
Segundo suplente	ALONSO GALLO, NURIA MONTSERRAT	PCD	URJC
Tercer Suplente	SÁNCHEZ MACÍAS, JOSÉ IGNACIO	TU	USAL

7. Código de la Plaza: 240626/PPL/007**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Multimedia

Perfil Investigador: Diseño UX/UI**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PARRA VALCARCE, DAVID	TU	UCM
Secretario/a Titular	REAL RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	TU	UCM
Vocal	SUÁREZ ÁLVAREZ, REBECA	TU	URJC
Vocal	SILVA RODRÍGUEZ, ALBA	TU	USC
Vocal	TORREGROSA CARMONA, JUAN FCO.	TU	URJC
Presidente/a Suplente	ÁLVAREZ GARCÍA, SERGIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CALVO GUTIÉRREZ, ELVIRA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	UFARTE RUIZ, MARÍA JOSÉ	TU	UCLM
Segundo suplente	ZUGASTI AZAGRA, RICARDO	TU	UZA
Tercer Suplente	LOZANO ASCENCIO, CARLOS HORACIO	CU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

8. Código de la Plaza: 240626/PPL/008

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: Derecho Mercantil

Perfil Investigador: Derecho de Sociedades

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JUSTE MENCÍA, JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	GUERRERO TREVIJANO, CRISTINA	PCD	UCM
Vocal	PÉREZ TROYA, ADORACIÓN	TU	UAH
Vocal	ALCALÁ DÍAZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCLM
Vocal	PORTELLANO DÍEZ, PEDRO ÁNGEL	CU	UAM
Presidente/a Suplente	COLINO MEDIAVILLA, JOSÉ LUIS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA MARTÍNEZ, LUZ MARÍA	PPL	UCM
Primer suplente	GARNACHO CABANILLAS, LOURDES	PPL	URJC
Segundo suplente	GUTIÉRREZ GILSANZ, ANDRÉS	CU	URJC
Tercer Suplente	RONCERO SÁNCHEZ, ANTONIO	CU	UCLM

9. Código de la Plaza: 240626/PPL/009

Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Mundial; Organización Económica Internacional

Perfil Investigador: Cadenas Globales de Valor

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MATEO TOMÉ, JUAN PABLO	PCD	UCM
Secretario/a Titular	MEDIALDEA GARCÍA, BIBIANA	PPL	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	AGUIRRE CARMONA, PABLO	PPL	UAM
Vocal	MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC
Vocal	DE LA CAL BARREDO, MARÍA LUZ	TU	UPV/EHU
Presidente/a Suplente	ALAÑÓN PARDO, ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ LAGÜELA, ELENA	PPL	UCM
Primer suplente	GARCÍA ARIAS, JORGE	CU	ULE
Segundo suplente	BUENDÍA GARCÍA, LUIS	TU	ULE
Tercer Suplente	BILLÓN CURRÁS, MARGARITA	TU	UAM

10. Código de la Plaza: 240626/PPL/010

Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Mundial; Organización Económica Internacional

Perfil Investigador: Crítica de la Economía Política

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MATEO TOMÉ, JUAN PABLO	PCD	UCM
Secretario/a Titular	MEDIALDEA GARCÍA, BIBIANA	PPL	UCM
Vocal	AGUIRRE CARMONA, PABLO	PPL	UAM
Vocal	MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC
Vocal	DE LA CAL BARREDO, MARÍA LUZ	TU	UPV/EHU
Presidente/a Suplente	ALAÑÓN PARDO, ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ LAGÜELA, ELENA	PPL	UCM
Primer suplente	GARCÍA ARIAS, JORGE	CU	ULE
Segundo suplente	BUENDÍA GARCÍA, LUIS	TU	ULE
Tercer Suplente	BILLÓN CURRÁS, MARGARITA	TU	UAM

11. Código de la Plaza: 240626/PPL/011

Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Organización Económica Internacional; Estructura y Dinámica de Economías Europeas

Perfil Investigador: Economía Laboral

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MATEO TOMÉ, JUAN PABLO	PCD	UCM
Secretario/a Titular	MEDIALDEA GARCÍA, BIBIANA	PPL	UCM
Vocal	AGUIRRE CARMONA, PABLO	PPL	UAM
Vocal	MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC
Vocal	DE LA CAL BARREDO, MARÍA LUZ	TU	UPV/EHU
Presidente/a Suplente	ALAÑÓN PARDO, ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ LAGÜELA, ELENA	PPL	UCM
Primer suplente	GARCÍA ARIAS, JORGE	CU	ULE
Segundo suplente	BUENDÍA GARCÍA, LUIS	TU	ULE
Tercer Suplente	BILLÓN CURRÁS, MARGARITA	TU	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**12. Código de la Plaza: 240626/PPL/012****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Física de la Tierra

Perfil Investigador: Meteorología de Montaña**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA HERRERA, RICARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	DE LA CÁMARA ILLESCAS, ÁLVARO	TU	UCM
Vocal	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	CU	UCLM
Vocal	PEÑA ORTIZ, CRISTINA	TU	UPO
Vocal	MARCOS MORENO, MARTA ISABEL	TU	UIB
Presidente/a Suplente	YAGÜE ANGUÍS, CARLOS	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MONTOYA REDONDO, MARÍA LUISA	CU	UCM
Primer suplente	GALLEGO PUYOL, DAVID	CU	UPO
Segundo suplente	NIETO MUÑIZ, RAQUEL OLALLA	CU	UVI
Tercer Suplente	GALLARDO ANDRÉS, CLEMENTE	TU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**13. Código de la Plaza: 240626/PPL/013****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Política Comparada; Ciencia Política I: Instituciones Políticas y Estructuras de Decisión

Perfil Investigador: Sistemas Políticos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DEL CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER	CU	UCM
Secretario/a Titular	HERNÁNDEZ CORROCHANO, DAVID	PPL	UCM
Vocal	MOLINA ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, IGNACIO	PCD	UAM
Vocal	MARTÍN CORTÉS, IRENE ISABEL	TU	UAM
Vocal	SZMOLKA VIDA, MARÍA INMACULADA	CU	UGR
Presidente/a Suplente	RUÍZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	TU	UCM
Primer suplente	SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO	CU	USAL
Segundo suplente	GARCÍA RIVERO, ANTONIO CARLOS	CU	UV
Tercer Suplente	GARCÍA MONTERO, MARÍA DE LAS MERCEDES	TU	USAL

14. Código de la Plaza: 240626/PPL/014**Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Política; Macroeconomía y Política Económica

Perfil Investigador: Teoría y Modelos de Empleo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM
Vocal	FERREIRO APARICIO, JESÚS	CU	UPV/EHU
Vocal	LÓPEZ DEL AMO GONZÁLEZ, Mª PUERTO	TU	UGR
Vocal	CZUBALA OSTAPIUK, MARCIN ROMAN	PCD	UNED
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ CANTOS, JOSÉ LUIS	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	GUTIÉRREZ FRANCO, YANNA MARÍA	PCD	UCM
Primer suplente	ALONSO GALLO, NURIA	PCD	URJC
Segundo suplente	SÁNCHEZ DÍEZ, ÁNGELES	PCD	UAM
Tercer Suplente	HERRARTE SÁNCHEZ, AINHOA	TU	UAM

15. Código de la Plaza: 240626/PPL/015**Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Política; Estructura Económica Internacional

Perfil Investigador: Cadenas Globales de Valor**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM
Vocal	PÉREZ NEIRA, DAVID	CU	ULE
Vocal	SÁNCHEZ DÍEZ, ÁNGELES	PCD	UAM
Vocal	AGUIRRE CARMONA, PABLO	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICENTE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM
Primer suplente	ALONSO GALLO, NURIA	PCD	URJC
Segundo suplente	MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC
Tercer Suplente	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	CU	URJC

16. Código de la Plaza: 240626/PPL/016**Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Política; Macroeconomía y Política Económica

Perfil Investigador: Agricultura, Silvicultura y Pesca**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	SALINAS JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UAM
Vocal	MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC
Vocal	LÓPEZ IGLESIAS, EDELMIRO	TU	USC
Presidente/a Suplente	LOSCOS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM
Primer suplente	LAGOS RODRÍGUEZ, Mª GABRIELA	TU	UCLM
Segundo suplente	REGUEIRO FERREIRO, ROSA MARÍA	TU	USC
Tercer Suplente	ALONSO GALLO, NURIA	PCD	URJC

17. Código de la Plaza: 240626/PPL/017**Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Geografía Política

Perfil Investigador: Geografía Política**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, ROSA M.	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CABEZAS GONZÁLEZ, ALMUDENA	PCD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ MEDINA, MONEYBA	PCD	UAM
Vocal	VARELA ÁLVAREZ, ENRIQUE	TU	UVI
Vocal	MAHOU LAGO, XOSÉ M.	TU	UVI
Presidente/a Suplente	FRANZÉ MUDANÓ, JAVIER	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	TU	UCM
Primer suplente	CANCELA OUTEDA, CELSO	TU	UVI
Segundo suplente	TOMÉ ALONSO, BEATRIZ	PPL	UNED
Tercer Suplente	ZUBIAGA GÁRATE, MARIO	TU	UPV/EHU

18. Código de la Plaza: 240626/PPL/018**Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Geografía Política

Perfil Investigador: Geografía Política**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, ROSA M.	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CABEZAS GONZÁLEZ, ALMUDENA	PCD	UCM
Vocal	SÁNCHEZ-CUENCA RODRÍGUEZ, IGNACIO	CU	UCAR
Vocal	TOMÉ ALONSO, BEATRIZ	PPL	UNED
Vocal	DE ANDRÉS SANZ, JESÚS	TU	UNED
Presidente/a Suplente	FRANZÉ MUDANÓ, JAVIER	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	TU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ BARAHONA, MARÍA ELENA	TU	USAL
Segundo suplente	MARENGHI, PATRICIA	PPL	USAL
Tercer Suplente	MOTA CONSEJERO, FABIOLA	TU	UAM

19. Código de la Plaza: 240626/PPL/019**Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Cooperación Internacional y Desarrollo

Perfil Investigador: Cooperación Internacional**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ GÓMEZ DEL MIÑO, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Titular	THIEUX GARROS, LAURENCE	PPL	UCM
Vocal	FAJARDO DEL CASTILLO, TERESA	CU	UGR
Vocal	PALOMARES LERMA, GUSTAVO	TU	UNED
Vocal	OLIVA MARTÍNEZ, JUAN DANIEL	TU	UCAR
Presidente/a Suplente	BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CALVILLO CISNEROS, JOSÉ MIGUEL	PCD	UCM
Primer suplente	MARRERO ROCHA, INMACULADA	CU	UGR
Segundo suplente	ARENAL LORA, LIBIA	TU	USE
Tercer Suplente	GARRIDO REBOLLEDO, VICENTE	TU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**20. Código de la Plaza: 240626/PPL/020****Departamento de Química Analítica**

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Química Analítica

Perfil Investigador: Análisis Electroquímico**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VILLALONGA SANTANA, REYNALDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GAMELLA CARBALLO, MARÍA	PCD	UCM
Vocal	ESCARPA MIGUEL, JESÚS ALBERTO	CU	UAH
Vocal	QUINTANA MANI, MARÍA DEL CARMEN	CU	UAM
Vocal	DÍAZ CRUZ, JOSÉ MANUEL	CU	UB
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALFREDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SANZ LANDALUCE, JON	TU	UCM
Primer suplente	GUIBERTEAU CABANILLAS, CARMEN	TU	UCLM
Segundo suplente	HERAS VIDARRUE, MARÍA ARÁNZAZU	CU	UBU
Tercer Suplente	GONZÁLEZ ROMERO, ELISA	CU	UVI

21. Código de la Plaza: 240626/PPL/021**Departamento de Química Inorgánica**

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Química Inorgánica

Perfil Investigador: Química de Estado Sólido**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRIEGO BERMEJO, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	ÁLVAREZ SERRANO, INMACULADA	TU	UCM
Vocal	LLUSAR VICENT, MARIO IGNACIO	TU	UJI
Vocal	BELTRÁN MIR, HÉCTOR	CU	UJI
Vocal	ORTIZ BUSTOS, JOSEFA	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA LUISA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ PRIETO, RODRIGO	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	CASTRO GARCÍA, SOCORRO	CU	UDC
Segundo suplente	DE JESÚS ALCAÑÍZ, ERNESTO	CU	UAH
Tercer Suplente	PÉREZ CORTES, YOLANDA	TU	URJC

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

22. Código de la Plaza: 240626/PPL/022

Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Política Turística; Factores y Políticas para el Desarrollo Turístico

Perfil Investigador: Política Turística

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM
Secretario/a Titular	ALONSO ROCAFORT, VÍCTOR	PPL	UCM
Vocal	BARRIO LÓPEZ, ASTRID	TU	UV
Vocal	LAGARES DÍEZ, MARÍA NIEVES	TU	USC
Vocal	TAMAYO SÁEZ, MANUEL	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	CARRILLO BARROSO, ERNESTO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BENEITEZ ROMERO, Mª BENITA	PCD	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ ZEPEDA, JUAN ANTONIO	PPL	UBU
Segundo suplente	PLAZA COLODRO, CAROLINA	PPL	USAL
Tercer Suplente	VARELA ÁLVAREZ, ENRIQUE JOSÉ	TU	UVI

23. Código de la Plaza: 240626/PPL/023

Departamento de Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Comercio Electrónico

Perfil Investigador: Dirección de Recursos Humanos en Pymes

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ROMERO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	CRUZ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	QUINTANA GARCÍA, CRISTINA	CU	UMA
Vocal	PEÑA GARCÍA-PARDO, ISIDRO	CU	UCLM
Vocal	SÁNCHEZ MARÍN, GREGORIO	CU	UAH
Presidente/a Suplente	GARCÍA GÓMEZ, Mª CONCEPCIÓN	CEU	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO	CU	UCM
Primer suplente	MARTÍN PEÑA, Mª LUZ	CU	URJC
Segundo suplente	ORTIZ DE URBINA CRIADO, MARTA	CU	URJC
Tercer Suplente	SALINERO MARTÍN, MARÍA YOLANDA	TU	UCLM

FACULTAD DE DERECHO

24. Código de la Plaza: 240626/PPL/024

Departamento de Derecho Civil

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Actividades docentes: Introducción al Sistema Jurídico

Perfil Investigador: Régimen Económico Matrimonial

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ANGUITA VILLANUEVA, LUIS ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	ORTEGA DOMENECH, JORGE	TU	UCM
Vocal	ESPÍN ALBA, ISABEL	CU	USC
Vocal	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, HENAR	CU	UVA
Vocal	DURÁN RIVACOBIA, RAMÓN MARÍA	CU	UOV
Presidente/a Suplente	MUÑOZ GARCÍA, CARMEN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ GÓMEZ, AMELIA	TU	UCM
Primer suplente	ECHEVARRÍA DE RADA, MARÍA TERESA	CU	URJC
Segundo suplente	GALLEGO DOMÍNGUEZ, IGNACIO	CU	UCO
Tercer Suplente	CHAPARRO MATAMOROS, PEDRO	TU	UV

25. Código de la Plaza: 240626/PPL/025

Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes: Derecho Penal y Derecho Penitenciario

Perfil Investigador: Derecho Penal y Derecho Penitenciario**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ORTIZ DE URBINA GIMENO, ÍÑIGO	TU	UCM
Secretario/a Titular	VALLE MARISCAL DE GANTE, MARGARITA	PCD	UCM
Vocal	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	CU	UNED
Vocal	OLAIZOLA NOGALES, MARÍA INÉS	CU	UPNA
Vocal	DELGADO CARRILLO, LAURA	PPL	UNED
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ GUERRA, AMPARO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA RUIZ, MARÍA ASCENSIÓN	PPL	UCM
Primer suplente	LANDA GOROSTIZA, JON MIRENA	CU	UPV/EHU
Segundo suplente	LIÑÁN LAFUENTE, ALFREDO	TU	UNED
Tercer Suplente	MÍNGUEZ ROSIQUE, MARINA	PPL	UAM

26. Código de la Plaza: 240626/PPL/026**Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho

Actividades docentes: Derecho de las Nuevas Tecnologías y Relaciones Laborales: Aspectos Jurídicos

Perfil Investigador: Derecho de las Nuevas Tecnologías**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SUÑÉ LLINAS, EMILIO	CU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ ZAMORA, PAULA	PCD	UCM
Vocal	HERMIDA DEL LLANO, MARÍA CRISTINA	CU	URJC
Vocal	CARRETERO SÁNCHEZ, SANTIAGO	TU	URJC
Vocal	SAUCA CANO, JOSÉ MARÍA	CU	UCAR
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ-SICLUNA SEPÚLVEDA, CONSUELO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LLANO TORRES, ANA	TU	UCM
Primer suplente	CUENCA GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCAR
Segundo suplente	MARCOS DEL CANO, ANA MARÍA	CU	UNED
Tercer Suplente	ESCUADERO ALDAY, RAFAEL	TU	UCAR

FACULTAD DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**27. Código de la Plaza: 240626/PPL/027****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Psicología del Desarrollo; Psicología del Aprendizaje

Perfil Investigador: Aprendizaje Autorregulado**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BUENO ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA ALBA, JAVIER	PCD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL	PCD	UNED
Vocal	SOLANO PINTO, NATALIA	PCD	UCLM
Vocal	GARCÍA VARELA, ANA BELÉN	TU	UAH
Presidente/a Suplente	SOLBES CANALES, IRENE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ESCUDERO MONTERO, ANA	PCD	UCM
Primer suplente	BARRIOS FERNÁNDEZ, ÁNGELA	PCD	UAM
Segundo suplente	CASLA SOLER, MARTA	TU	UAM
Tercer Suplente	JODRA JIMÉNEZ, PABLO	TU	UAH

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**28. Código de la Plaza: 240626/PPL/028****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Ortopodología II

Perfil Investigador: Pie Diabético**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ HERRANZ, MARTA	TU	UCM
Secretario/a Titular	ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM
Vocal	MARTÍNEZ NOVA, ALFONSO	TU	UEX
Vocal	PAINCEIRA VILLAR, ROI	PPL	ULE
Vocal	LÓPEZ ROS, PALOMA	PPL	UMH

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ SANZ, DAVID	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ZARAGOZA GARCÍA, IGNACIO	PCD	UCM
Primer suplente	LOPEZOSA RECA, EVA	TU	UMA
Segundo suplente	PÉREZ BELLOSO, ANA JUANA	PPL	USE
Tercer Suplente	COHEÑA JIMÉNEZ, MANUEL	TU	USE

FACULTAD DE FARMACIA

29. Código de la Plaza: 240626/PPL/029

Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Bromatología

Perfil Investigador: Péptidos Bioactivos de Proteínas Alimentarias

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ MATA, Mª CORTES	TU	UCM
Secretario/a Titular	BERMEJO LÓPEZ, LAURA MARÍA	PCD	UCM
Vocal	CASTRO VÁZQUEZ, LUCÍA ISABEL	TU	UCLM
Vocal	ARIÑO MONEVA, AGUSTÍN ALEJANDRO	CU	UZA
Vocal	VALERO DÍAZ, ANTONIO	CU	UCO
Presidente/a Suplente	MATALLANA GONZÁLEZ, MARÍA CRUZ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CÁMARA HURTADO, ROSA Mª	PPL	UCM
Primer suplente	CARO CANALES, IRMA	TU	UVA
Segundo suplente	DUEÑAS PATÓN, MONTSERRAT	TU	USAL
Tercer Suplente	GÓMEZ ALONSO, SERGIO	CU	UCLM

FACULTAD DE FILOSOFÍA

30. Código de la Plaza: 240626/PPL/030

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica

Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Actividades docentes: Filosofía de la Ciencia I ; Teoría de la Argumentación

Perfil Investigador: Razonamiento Abductivo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ LÓPEZ, SUSANA	CU	UCM
Secretario/a Titular	DE SALVADOR AGRA, SALETA	PPL	UCM
Vocal	MARCOS MARTÍNEZ, ALFREDO FAUSTINO	CU	UVA
Vocal	CORREDOR LANAS, MARÍA CRISTINA	TU	UNED
Vocal	MOLDOVAN, ANDREI	TU	USAL
Presidente/a Suplente	CEREZO LALLANA, MARÍA MAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	PALMIRA, MICHELE	PPL	UCM
Primer suplente	PÉREZ CHICO, DAVID	PPL	UZA
Segundo suplente	BARÉS GÓMEZ, CRISTINA	TU	USE
Tercer Suplente	ROMERO GONZÁLEZ, Mª ESTHER	CU	UGR

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

31. Código de la Plaza: 240626/PPL/031

Departamento de Geografía

Área de Conocimiento: Geografía Física

Actividades docentes: Geomorfología; Hidrogeografía

Perfil Investigador: Geomorfología Glaciar

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÉREZ GONZÁLEZ, Mª EUGENIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	REDONDO GARCÍA, Mª MANUELA	PCD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ HIDALGO, JOSÉ CARLOS	CU	UZA
Vocal	GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, Mª JOSÉ	TU	UNED
Vocal	GÓMEZ LENDE, MANUEL	PPL	UCN
Presidente/a Suplente	GARCÍA RODRÍGUEZ, Mª PILAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA RODRÍGUEZ, Mª PILAR	CU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	CU	USAL
Segundo suplente	ORMAETXEA ARENAZA, ORBANGE BEGOÑA	TU	UPV/EHU
Tercer Suplente	PADILLA BLANCO, Mª ASCENSIÓN	TU	UA

32. Código de la Plaza: 240626/PPL/032**Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Teoría y Metodología de la Historia del Arte

Perfil Investigador: Pintura Veneciana**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	NAVARRETE PRIETO, BENITO	CU	UCM
Secretario/a Titular	MANFRÉ, VALERIA	PPL	UCM
Vocal	MÍNGUEZ CORNELLES, VÍCTOR MANUEL	CU	UJI
Vocal	RODRÍGUEZ MOYA, Mª INMACULADA	CU	UJI
Vocal	PORRAS GIL, Mª CONCEPCIÓN	CU	UVA
Presidente/a Suplente	BLASCO ESQUIVIAS, BEATRIZ	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SAMA GARCÍA, ANTONIO	PPL	UCM
Primer suplente	PASCUAL MOLINA, JESÚS FÉLIX	TU	UVA
Segundo suplente	URQUÍZAR HERRERA, ANTONIO	CU	UNED
Tercer Suplente	MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, PALMA	CU	UCLM

FACULTAD DE INFORMÁTICA**33. Código de la Plaza: 240626/PPL/033****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Tecnología de la Programación

Perfil Investigador: Análisis Estático de Programas**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SEGURA DÍAZ, CLARA	TU	UCM
Secretario/a Titular	RIESCO RODRÍGUEZ, ADRIÁN	TU	UCM
Vocal	NOGUEIRA IGLESIA, PABLO	PPL	UPM
Vocal	LLORENS AGOST, MARÍA LUISA	TU	UPV
Vocal	GUERRA SÁNCHEZ, ESTHER	CU	UAM
Presidente/a Suplente	PITA ANDREU, MARÍA ISABEL	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	ROSA VELARDO, FERNANDO	TU	UCM
Primer suplente	FREDLUND, LARS-AKE	TU	UPM
Segundo suplente	GAYOSO CABADA, JOAQUÍN	PCD	UPM
Tercer Suplente	PANIZO JAIME, LAURA	PPL	UMA

FACULTAD DE MEDICINA

34. Código de la Plaza: 240626/PPL/034

Departamento de Fisiología

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Humana

Perfil Investigador: Fibrosis Tisular

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ GALLARDO, MERITXELL	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÁZARO FERNÁNDEZ, ALBERTO	PCD	UCM
Vocal	GAGO CALDERÓN, BELÉN	TU	UMA
Vocal	RODRÍGUEZ HUERTAS, JESÚS FRANCISCO	CU	UGR
Vocal	PAÍNO GÓMEZ, MARÍA TERESA	PPL	USAL
Presidente/a Suplente	DE LAS HERAS JIMÉNEZ, NATALIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ERNESTO	PPL	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ SALGADO, CARLOS	CU	USAL
Segundo suplente	LUCIO CAZAÑA, FRANCISCO JAVIER	CU	UAH
Tercer Suplente	SÁNCHEZ ROMERO, DIEGO	CU	UVA

35. Código de la Plaza: 240626/PPL/035

Departamento de Medicina

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología General; Microbiología Médica

Perfil Investigador: Microbiología Clínica

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MUÑOZ GARCÍA, PATRICIA CARMEN	CU	UCM
Secretario/a Titular	DELGADO VÁZQUEZ, RAFAEL	TU	UCM
Vocal	GIL HERRERO, MARÍA LUISA	CU	UV
Vocal	EIROS BOUZA, JOSÉ MARÍA	CU	UVA
Vocal	REMACHA MORENO, MIGUEL	CU	UAM
Presidente/a Suplente	ALONSO FERNÁNDEZ, ROBERTO ALFONSO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FOLGUEIRA LÓPEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ CAÑAMERO, MAGDALENA	CU	UJA
Segundo suplente	MAS LÓPEZ, ANTONIO	TU	UCLM
Tercer Suplente	ALARCÓN CAVERO, TERESA	TU	UAM

36. Código de la Plaza: 240626/PPL/036**Departamento de Medicina**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología General; Microbiología Médica

Perfil Investigador: Microbiología Clínica**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ-LUS CENTELLES, MARÍA LUISA	CU	UCM
Secretario/a Titular	ALONSO FERNÁNDEZ, ROBERTO ALFONSO	TU	UCM
Vocal	PÉREZ TORRES, JUANA	CU	UGR
Vocal	ESTEBAN MORENO, JAIME	TU	UAM
Vocal	LÓPEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	CU	UAM
Presidente/a Suplente	DELGADO VÁZQUEZ, RAFAEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FOLGUEIRA LÓPEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM
Primer suplente	HIDALGO HUERTAS, AURELIO	TU	UAM
Segundo suplente	GÓMEZ SEBASTIÁN, SILVIA	PPL	UAM
Tercer Suplente	ALARCÓN CAVERO, TERESA	TU	UAM

37. Código de la Plaza: 240626/PPL/037**Departamento de Radiología y Rehabilitación**

Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física

Actividades docentes: Física Médica

Perfil Investigador: Conectividad Funcional Cerebral**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GUIBELALDE DEL CASTILLO, EDUARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA PINTO, DIEGO	TU	UCM
Vocal	GARCÍA GAMUZ, JOSÉ ANTONIO	PPL	UMU
Vocal	OLIVARES RUEDA, AMPARO	PCD	UMU
Vocal	GÓMEZ LEÓN, NIEVES	TU	UAM
Presidente/a Suplente	CASTELLOTE OLIVITO, JUAN MANUEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CUESTA PRIETO, PABLO	PCD	UCM
Primer suplente	HURTADO POMARES, MIRIAM	TU	UMH
Segundo suplente	NAVARRETE MUÑOZ, EVA MARÍA	TU	UMH
Tercer Suplente	CARREIRA VILLAMOR, JOSÉ MARTÍN	CU	USC

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**38. Código de la Plaza: 240626/PPL/038****Departamento de Anatomía y Embriología**

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Actividades docentes: Anatomía Humana; Anatomía del Sistema Visual

Perfil Investigador: Modelos Experimentales**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MUÑOZ SANZ, MIGUEL ÁNGEL	CEU	UCM
Secretario/a Titular	BARRIO ASENSIO, Mª CARMEN	TU	UCM
Vocal	DÍAZ GIL, MARÍA GEMA	TU	URJC
Vocal	GÓMEZ ESQUER, FRANCISCO ANTONIO	TU	URJC
Vocal	FERNÁNDEZ-BAILLO GALLEGO DE LA SACRISTANA, ROBERTO	PPL	UAH
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ SANZ, ELENA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	SANZ CASADO, JOSÉ VICENTE	TU	UCM
Primer suplente	PALOMAR GALLEGO, MARÍA ANGUSTIAS	CEU	URJC
Segundo suplente	RODA MURILLO, OLGA	TU	UGR
Tercer Suplente	GIL CRUJERA, ANTONIO	PCD	URJC

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

39. Código de la Plaza: 240626/PPL/039

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Psicopatología

Perfil Investigador: Sesgos en el Procesamiento de la Información

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CRESPO LÓPEZ, MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	GUILLÉN ANDRÉS, ANA ISABEL	TU	UCM
Vocal	SALGUERO NOGUERA, JOSÉ MARTÍN	TU	UMA
Vocal	BAÑOS RIVERA, ROSA MARÍA	CU	UV
Vocal	MONTORIO CERRATO, IGNACIO	CU	UAM
Presidente/a Suplente	PANADERO HERRERO, SONIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ-ALBA LUENGO, ANA	TU	UCM
Primer suplente	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, FERNANDO LINO	CU	USC
Segundo suplente	QUERO CASTELLANO, SOLEDAD	TU	UJI
Tercer Suplente	GARCÍA SANCHO, ESPERANZA	TU	UMA

40. Código de la Plaza: 240626/PPL/040

Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Psicología Básica

Perfil Investigador: Adicción y Cognición

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA	TU	UCM
Secretario/a Titular	PACIOS GARCÍA, JAVIER	TU	UCM
Vocal	TAPIA CASQUERO, MANUEL	TU	UAM
Vocal	SUÁREZ COALLA, PAZ	CU	UOV
Vocal	CANTÓN CHIRIVELLA, ENRIQUE	TU	UV
Presidente/a Suplente	NEVADO PÉREZ, ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DEL RÍO GRANDE, DAVID	PCD	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ GÓMEZ, PABLO	PPL	URJC
Segundo suplente	TRAVIESO GARCÍA, DAVID	CU	UAM
Tercer Suplente	GORDILLO LEÓN, FERNANDO	PPL	USAL

41. Código de la Plaza: 240626/PPL/041**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Actividades docentes: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Perfil Investigador: Psicología Diferencial**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUBIO VALDEHITA, SUSANA	TU	UCM
Secretario/a Titular	DÍAZ RAMIRO, EVA MARÍA	PCD	UCM
Vocal	LIMIÑANA GRAS, ROSA MARÍA	TU	UMU
Vocal	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	TU	USE
Vocal	MORIANA ELVIRA, JUAN ANTONIO	CU	UCO
Presidente/a Suplente	BERROCAL BERROCAL, FRANCISCA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MERINO RIVERA, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
Primer suplente	GUTIÉRREZ ROSADO, MARÍA TERESA	TU	UAB
Segundo suplente	CABRERA LAFUENTE, ISABEL	TU	UAM
Tercer Suplente	CORBALÁN BERNÁ, FRANCISCO JAVIER	CU	UMU

42. Código de la Plaza: 240626/PPL/042**Departamento de Psicología Social, Trabajo y Diferencial**

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Actividades docentes: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Perfil Investigador: Psicología del Trabajo**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DÍAZ MORALES, JUAN FRANCISCO	CU	UCM
Secretario/a Titular	RUBIO VALDEHITA, SUSANA	TU	UCM
Vocal	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA SANDRA	TU	UV
Vocal	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	TU	USE
Vocal	ALCÁZAR CÓRCOLES, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAM
Presidente/a Suplente	MERINO RIVERA, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	BERROCAL BERROCAL, FRANCISCA	PCD	UCM
Primer suplente	GUTIÉRREZ ROSADO, MARÍA TERESA	TU	UAB
Segundo suplente	CABRERA LAFUENTE, ISABEL	TU	UAM
Tercer Suplente	CORBALÁN BERNÁ, FRANCISCO JAVIER	CU	UMU

FACULTAD DE VETERINARIA**43. Código de la Plaza: 240626/PPL/043****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Rotatorio Clínico; Medicina de Grandes Animales

Perfil Investigador: Medicina y Clínica de Pequeños Rumiantes**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MAZZUCHELLI JIMÉNEZ, FRANCISCO	TU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Vocal	RAMOS ANTÓN, JUAN JOSÉ	CU	UZA
Vocal	LACASTA LOZANO, DELIA	TU	UZA
Vocal	CASTILLO RODRÍGUEZ, CRISTINA	CU	USC
Presidente/a Suplente	GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN VICENTE	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	GARCÍA REAL, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
Primer suplente	PEREIRA LESTAYO, VÍCTOR	TU	USC
Segundo suplente	TESOURO DÍEZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	ULE
Tercer Suplente	MIRANDA CASTAÑÓN, MARTA INÉS	CU	USC

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 16 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Área de Administración), convocado por resolución de 26 de junio de 2025.

Por Resolución de 26 de junio de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 3 de julio de 2025), se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Área de Administración).

Una vez valorados, por la Comisión de Valoración, los méritos de los concursantes admitidos a los puestos convocados y, una vez comprobado que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018 de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y el Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 68 de 21 de marzo), acuerda:

Primero: Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo del Área de Administración contenidos en el Anexo I de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM.

Segundo: Declarar desiertos los puestos del Área de Administración que se especifican en el Anexo II de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la Universidad Complutense de Madrid: <https://www.ucm.es/concurso-meritos-2025-administracion>.

Tercero: La toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará el día **26 de junio de 2026**, debiendo incorporarse los funcionarios/as a los puestos obtenidos en dicha fecha.

En el caso de los funcionarios que reingresen al servicio activo, la toma de posesión de los nuevos destinos adjudicados se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, (arts. 38.4 LOSU y 9.1 de los Estatutos de la UCM) se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 (BOE de 02/10/2015) o, si a su derecho conviene, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Madrid, 16 de junio de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 26 de mayo de 2026 - BOUC de 3 de junio de 2026, modificada en BOUC de 11 de junio), Felipe Martínez López.

ANEXO I
ASIGNACIÓN DE PUESTOS DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PERSONAL
FUNCIONARIO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 03.07.2025

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL JORNADA	NOTA FINAL
CENTRO O SERVICIO: F. FILOSOFIA					
***9595*	MARTIN MEDEL, MIRIAM INMACULADA	0206.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22 JPM	20.983
***5549*	PINARDO VEGA, MARIA CRUZ	0205.1	J. SEC. PERSONAL	22 JPM	27.980
CENTRO O SERVICIO: F. FILOLOGIA					
***1209*	PEREZ CASAS, MARIA DOLORES	0196.22	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	22 JPM	22.903
CENTRO O SERVICIO: F. GEOGRAFIA E HISTORIA					
***5050*	RAEZ GALLEGOS, MARIA JOSE	0215.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22 JPM	25.551
CENTRO O SERVICIO: F. EDUCACION-C.F.P.					
***8711*	ARIAS BERMUDO, MARIA PILAR	0182.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22 JPM	22.045
***2097*	LARA ARRIBAS, VICENTA	0181.1	J. SEC. PERSONAL	22 JPM	10.600
***3796*	SANZ DIAZ, MARIA JOSE	0180.2	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	24 JPM	29.180
CENTRO O SERVICIO: F.CC. QUIMICAS					
***0625*	JAVIERRE PASCUAL, ANA	0157.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	24 JPM	20.265
***7141*	PILO SANTOS, MIGUEL	0156.1	J. SEC. PERSONAL	22 JPM	23.670
CENTRO O SERVICIO: F. CC. FISICAS					
***8245*	ALCOBA ARNELA, LUIS FELIPE	0124.1	J. SEC. PERSONAL	22 JPM	24.561
CENTRO O SERVICIO: F. CC. MATEMATICAS					
***7596*	EUGERCIOS GIL, SILVIA	0139.2	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	24 JPM	23.390
CENTRO O SERVICIO: F. INFORMATICA					
***7272*	CARDETE AGUDO, DAVID	0222.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22 JPM	20.770
CENTRO O SERVICIO: F. CC. BIOLÓGICAS					
***9951*	ABRIL PORTILLO, MARIA DEL PILAR	0100.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22 JPM	20.145
***3562*	ALONSO MARTIN, OLGA	0101.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22 JPM	20.270

CENTRO O SERVICIO: F. CC. GEOLOGICAS

***9363*	SALOR CORRALIZA, CARMEN	0132.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	26.040
----------	-------------------------	--------	------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: F. OPTICA Y OPTOMETRIA

***5986*	QUIROS POSTIGO, PEDRO	0291.11	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	22	JPM	21.661
***0817*	RAMIREZ RUIZ, JOSE VICENTE	0297.4	J. SEC. CLÍNICA OPTOMETRÍA	22	JPM	19.580

CENTRO O SERVICIO: F. MEDICINA

***4945*	BONACASA VAREA, BLANCA NIEVES	0231.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	26.175
***0911*	VALERO DE LARA, GEMA TERESA	0229.1	J. SEC. PERSONAL	24	JPM	24.420

CENTRO O SERVICIO: F. ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOL.

***9006*	NAVARRO SANCHEZ, JOSEFINA	0269.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	19.560
***5547*	SANCHEZ JIMENEZ, JAVIER	0268.14	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	22	JPM	20.303

CENTRO O SERVICIO: F. FARMACIA

***5472*	CAMPILLO POMATA, AMPARO	0191.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	23.887
***2736*	FERNANDEZ PENIT, SARA	0190.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	20.470
***7795*	GARCIA RIOS, LIDIA	0189.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	13.810

CENTRO O SERVICIO: F. VETERINARIA

***4381*	ANDRADE MORENO, LAURA	0254.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	24.705
***2762*	HERREROS HIDALGA, ENRIQUE TOMAS	0256.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	15.620

CENTRO O SERVICIO: F. ODONTOLOGIA

***1046*	FERNANDEZ-REGATILLO BENTURA, CRISTINA	0240.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	22.710
----------	--	--------	----------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: F. DERECHO

***3108*	BIRLANGA MEJIAS, SONIA	0164.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	23.190
***2514*	IGLESIAS MONTERO, M. DEL SAGRARIO	0163.2	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	24	JPM	30.920
***0542*	MARTIN RODRIGUEZ, MARTA	0165.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	24.935

CENTRO O SERVICIO: F. TRABAJO SOCIAL

***3284*	GORRIZ SANCHEZ, MAGDALENA	0301.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	16.611
***6058*	ORTEGA BERNAO, MARIA ISABEL	0300.11	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO	22	JPM	25.365

CENTRO O SERVICIO: F.CC. POLITICAS Y SOCIOL.

****9879	PLANICH, PEDRO	0149.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	10.100
***0354*	SANCHIS MIGUEL, MARIA DOLORES	0150.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	21.645

CENTRO O SERVICIO: F. CC. ECONOMICAS Y EMP.

***3165*	PABLOS RAMIREZ, PEDRO	0108.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	24	JPM	27.721
***3765*	PRIETO SASTRE, GUZMAN	0109.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	24	JPM	26.950

CENTRO O SERVICIO: F. COMERCIO Y TURISMO

***9270*	FERNANDEZ GALLO, ALMUDENA	0287.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	23.141
***4768*	PANIAGUA CALVO, MARIA ELVIRA	0286.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	25.796

CENTRO O SERVICIO: F. CC. DOCUMENTACIÓN

***4996*	FERNANDEZ GONZALEZ, CRISTINA	0264.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	24.155
----------	------------------------------	--------	----------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: F. BELLAS ARTES

***8681*	LLANO MARTIN, MARIA PURIFICACION	091.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	26.420
----------	----------------------------------	-------	------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: I.U. EST. INTERNACIONALES

***6270*	DE LA FUENTE CARRETERO, ALMUDENA	0321.1	J. SEC. ADMINISTRACION	22	JPM	16.680
----------	----------------------------------	--------	------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: COLEGIOS MAYORES

***7534*	ALONSO CASADO, MONICA	0334.13	J. SEC. ADMIS. INF. Y AT. COLE. Y C. A.	22	JPM	20.910
***7159*	HERNANDO VELARDE, ANA MARIA	0334.3	J. SEC. GASTOS	22	JPM	26.160
***4631*	SIERRA GUTIERREZ, CRISTIAN	0334.10	J. SEC. RECURSOS HUMANOS	22	JPM	21.640

CENTRO O SERVICIO: H. CLINICO VETERINARIO

***5658*	COLLANTES VILLAMAYOR, DIANA	0332.1	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	18.165
***4593*	LOPEZ FERNANDEZ, FERNANDO	0331.1	J. SEC. PERSONAL APOYO DOC. E INV. Y CO.	22	JPM	12.660
***4271*	SANCHEZ ALEGRE, MELISSA	0330.7	TEC. AP.	22	JPM	15.105

CENTRO O SERVICIO: OTRI

***2904*	DE LA FUENTE ALVAREZ, M. CRISTINA	0341.10	J. SEC. OTRI 1	22	JPM	21.554
***1760*	PEÑA LUQUE, MARIA ROSARIO	0341.3	J. SEC. PROYECTOS COLABORATIVOS	22	JPM	21.880

CENTRO O SERVICIO: O. CALIDAD

***2826*	CALVO DE LA SIERRA, PABLO F.	002.1	TEC. AP. 1	22	JPM	18.713
----------	------------------------------	-------	------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE LA GERENCIA

***0926*	GARCIA ROMERO, NURIA	003.18	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	20.110
----------	----------------------	--------	----------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. COORD. APOYO INVESTIGAC.

***1346*	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	0376.2	J. SEC. APOYO A LA INVESTIGACION	22	JPM	17.325
***0000*	MONTALVO CORTES, MARIA ESTHER	0376.4	J. SEC. GESTION ADMON. CAI COORD	22	JPM	21.670

CENTRO O SERVICIO: SERV. ADMON. PERS.INVESTIGADOR

***2394*	DEL VALLE ALCALDE, SARA	0374.7	J. SEC. ADMINISTRACION PERSONAL	22	JPM	18.585
----------	-------------------------	--------	---------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. OFICINA DE LA GERENCIA

***3680*	RIVAS BENITO, MILLAN JOSE	003.13	J. SEC. GESTION Y TRATAMIENTO DE DATOS	22	JPM	22.958
***2232*	VILLAESCUSA MUÑIZ, ALICIA	003.11	J. SEC. GESTION DE ESPACIOS	22	JPM	22.890

CENTRO O SERVICIO: SERV.COOR.G. ACADEMIC

***0147*	GUTIERREZ DE ROMAN, M. DEL ROCIO	007.4	J. SEC. COORDINACION MATRICULA	22	JPM	23.730
----------	----------------------------------	-------	--------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: OFICINA PRACTICAS Y EMPLEO

***5742*	MAQUEDA MARTINEZ, YOLANDA	008.5	J. SEC. COMPLUEMPLEO	22	JPM	18.250
***2675*	SANZ RUBIO, MARIA TERESA	008.3	J. SEC. GESTION ADMINISTRATIVA	22	JPM	23.270
***8607*	VASCO GARCIA, AMALIA	008.10	J. SEC. ORIENTACION PROFESIONAL	22	JPM	21.295

CENTRO O SERVICIO: SERV. ADMINISTRACION

***0990*	GOMEZ DE LA IGLESIA, ANA ISABEL	010.4	J. SEC. GASTOS	22	JPM	24.326
----------	---------------------------------	-------	----------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.ESTUDIOS

***1360*	GOMEZ GARCIA, MARIA VICTORIA	011.11	J. SEC. PLANIFICACION DOCENTE	22	JPM	14.370
***7188*	SANCHEZ MANSO, LEANDRO	011.3	J. SEC. TITULOS OFICIALES	24	JPM	14.480

CENTRO O SERVICIO: SERV. FORMACIÓN PERMANENTE

***5735*	DIAZ BARBERO, MARIA JOSE	0380.6	J. SEC. FORMACION PDI	22	JPM	19.400
***4421*	RUIZ SANZ, ANGEL ANTONIO	0380.2	J. SEC. TITULOS PROPIOS	22	JPM	17.525

CENTRO O SERVICIO: SERV. DOCTORADO

***6975*	GARCIA BRONCANO, ROSARIO	0379.2	J. SEC. GESTION TESIS	22	JPM	26.276
***2447*	HOLANDA PEREZ, ANA MARIA	0379.5	J. SEC. PLANIF., ADMISION. Y GEST. ACAD.	22	JPM	22.190

CENTRO O SERVICIO: SERV.ESTUDIANTES

***0409*	LOPEZ CASTAÑO, EVA MARIA	015.13	J. SEC. ADMON. A ESTUDIOS DE MASTER	22	JPM	19.290
***7912*	ROMERO PEDREIRA, BARBARA	015.2	J. SEC. REGIMEN ACADEMICO	22	JPM	23.745

CENTRO O SERVICIO: SERV.PRUEBA.ACC.UNIV

***4254*	ALIAS CASTAÑO, PEDRO	016.2	J. SEC. MATRICULACION PRUEBAS ACCESO	22	JPM	16.086
***5690*	COLADO COGOLLUDO, MANUEL	016.11	J. SEC. TRIBUNALES Y PROFESORADO	22	JPM	21.061
***5722*	GARCIA TORNERO, ANA ISABEL	016.7	J. SEC. COORDINACION DE ACCESO	22	JPM	22.625
***3631*	NEGREDO MARIN, JOSE	016.13	J. SEC. CERTIFICADOS Y TRASLADOS	22	JPM	22.260

CENTRO O SERVICIO: DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES

***5338*	SANCHEZ BAHILLO, JULIA	013.2	TEC. AP.	22	JPM	24.505
----------	------------------------	-------	----------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. BECAS Y AYUDAS ESTUDIO

***0691*	MARTINEZ CASTILLO, ANDREA	014.2	J. SEC. BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA	24	JPM	12.620
----------	---------------------------	-------	-------------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.G.ECO.INVES.CEN

***5379*	TOLEDANO COLADO, CONCEPCION	020.8	J. SEC. INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA	22	JPM	24.940
----------	-----------------------------	-------	------------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.INVESTIGACION

***0810*	MORALA MARISTEGUI, AMPARO	020.30	J. SEC. PLAN PROPIO Y OTROS ORGANISMOS	22	JPM	22.735
***1784*	MORENO DENCHE, GEMMA	021.29	J. SEC. PROYECTOS ENTIDADES ESTATALES	22	JPM	17.380
***3109*	RODRIGUEZ CARRASQUILLA, ANGEL M.	021.15	J. SEC. INFORMACION	22	JPM	18.770
***3556*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SANDRA	021.3	J. SEC. ASUNTOS GENERALES Y	22	JPM	18.070

CENTRO O SERVICIO: SERV.DEPARTAMENTOS CENTROS

***3941*	GARCIA SANCHEZ, PALOMA	022.2	J. SEC. GESTION DEPARTAMENTOS	22	JPM	22.283
----------	------------------------	-------	-------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: O. RELACIONES INTERNA

***6876*	GONZALEZ BONILLA, ALEJANDRA	025.7	J. SEC. PROGRAMAS EUROPEOS	22	JPM	19.030
***4006*	OLLIER DE NO, CLARA VICTORIA	025.2	TEC. AP.	22	JPM	14.155

CENTRO O SERVICIO: U.T. CULTURA

***6712*	MARTIN TORRENTE, MARIA ROSANA	026.7	J. U. GESTION DE PUBLICACIONES	22	JPM	18.470
----------	-------------------------------	-------	--------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: U.G. ACTIVIDADES DEP

***8867*	JIMENEZ VEGA, JOSE IGNACIO	027.4	J. SEC. COMPETICION INTERNA	22	JPM	23.156
----------	----------------------------	-------	-----------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. INFOR. GRAL. ATEN

***9513*	BORREGO CUESTA, ALFONSO	028.9	J. SEC. INFORMACION	24	JPM	28.825
***2947*	CLEMENTE PEREZ, MARIO	028.3	J. SEC. INFORMACION	22	JPM	25.550
***7119*	LOPEZ MARTIN, BEATRIZ	028.14	J. SEC.	24	JPM	22.875
***6853*	MARTINEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	028.16	J. SEC. OFICINA INFORMACION ESTUDIANTES	22	JPM	24.957

CENTRO O SERVICIO: UNIVERSIDAD PARA MAYORES

***2586*	LAIN ARENAS, VICTORIA	0351.1	J. SERV. UNIVERSIDAD PARA MAYORES	26	JPM	24.810
----------	-----------------------	--------	-----------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.CONTRATACION

***7387*	ALFONSO VACA, SONIA INMACULADA	032.13	J. SEC. 1 SEGUIMIENTO CONTRATACION	22	JPM	20.600
***3409*	RODRIGUEZ CELEMIN, EVA MARIA	032.3	J. SEC. 1 CONTRATACION	24	JPM	30.695

CENTRO O SERVICIO: U.G. CONTRATACION O

***7800*	ROMERO PEÑAS, ANTONIA	033.5	J. SEC. 2 CONTRATACION DE OBRAS	22	JPM	20.290
***5371*	TEDEJO RAMOS, LEANDRO	033.2	J. SEC. 1 CONTRATACION OBRAS	24	JPM	12.515

CENTRO O SERVICIO: SERV.ADMON.ED. MULTIU

***5481*	MATAMALA SACRISTAN, ROSA MARIA	039.2	J. SEC. ADMINISTRACION	22	JPM	22.750
----------	--------------------------------	-------	------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. COOR. OBRAS MANT

***3688*	GARCIA LOZANO, LUIS MANUEL	043.3	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	24.821
***6605*	TEMBRA PAZ, MARGARITA	043.8	J. SEC. 1 OBRAS Y MANTENIMIENTO	24	JPM	26.458

CENTRO O SERVICIO: SERV. ADMON. SERVICIOS CENTRALES

***7200*	MUÑOZ TARAZAGA, JOSE LUIS	035.2	J. SEC. GESTION ECONOMICA SERV.	24	JPM	26.240
***1118*	YUSTE DE PABLO, MARIA DEL CARMEN	035.7	J. SEC. COORDINACION GENERAL	22	JPM	16.850

CENTRO O SERVICIO: V. RECURSOS HUMANOS

***1983*	GOMEZ VENTURA, FATIMA	050.8	J. SEC. SISTEMAS CONTROL DE PRESENCIA 1	22	JPM	25.352
----------	-----------------------	-------	---	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. GESTION PERSONAL PDI

***0524*	DEL OLMO VICEN, MARIA BEGOÑA	0348.7	J. SEC. ADMINISTRACION PDI FUNCIONARIO	22	JPM	23.330
***1349*	ESCOBAR PALZA, PAULA	0348.18	J. SEC. RPT DE PDI	22	JPM	20.060

CENTRO O SERVICIO: SERV. COOR., NOMINAS, SEG.SOC.

***4364*	GISMERO BRIS, ANA ISABEL	0347.16	J. SEC. RACIONALIZACION PTOS. RRHH 2	22	JPM	26.640
***9698*	HORTELANO BENITEZ, ISABEL	0347.34	J. SEC. INTEGRAC. ATLAS-GÉNESIS NÓMINAS	22	JPM	19.935

CENTRO O SERVICIO: U. PREV.RIESGOS LAB.

***4780*	BORDAS GUTIERREZ, FLORINDA	0346.10	TEC. GRADO M. PREVENCION RIESGOS	22	JPM	23.851
----------	----------------------------	---------	----------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.ACCION SOCIAL

***5042*	MARTINEZ PUENTE, LAURA	056.4	TEC. GESTION SOCIAL 3 ASUNTOS	22	JPM	24.145
***1713*	TEBA CUESTA, MARIA VICTORIA	056.2	TEC. GESTION SOCIAL 1	22	JPM	23.340
***0461*	UGENA CHENEL, ESPERANZA	056.10	TECNICO DE SEGUROS	22	JPM	24.430

CENTRO O SERVICIO: U. FORMACION PAS

***3925*	PULIDO PUERTAS, MARIA SOLEDAD	057.2	J. U. PLANIFICACION Y DESARRO.	24	JPM	30.630
----------	-------------------------------	-------	--------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. ADMON. ELECTRONICA

***4732*	BOTO DE LAS HERAS, ESTHER	0357.1	J. SERV. ADMINISTRACION ELECTRONICA	26	JPM	28.555
----------	---------------------------	--------	-------------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: UNIDAD TRANSPARENCIA PARTICIPA

***9309*	GARCIA DE SILVA, MARIA DOLORES	0378.2	J. SEC. 1 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	22	JPM	21.900
----------	--------------------------------	--------	---	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV. PAS FUNCIONARIO

***9848*	GARCIA DEL ALAMO, MARIA TERESA	0366.2	J. U. GESTION ADMINISTRATIVA PAS	22	JPM	24.755
***3590*	MARTINEZ PEREZ, MARIA TERESA	0366.6	J. SEC. SELECCION PAS FUNCIONARIO	22	JPM	20.960

CENTRO O SERVICIO: SERV.PLANIFICA.C.PTO

***2847*	HERRAEZ GARCIA, MARIA JESUS	060.4	J. SEC. GESTION DEL PRESUPUESTO	22	JPM	22.045
----------	-----------------------------	-------	---------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.TESORERIA

***1763*	ESCUDERO PEÑA, MARIA BELEN	064.4	J. SEC. PAGOS	22	JPM	21.872
----------	----------------------------	-------	---------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.AUDITORIA

***5447*	HERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	068.3	J. SEC. PAGOS A JUSTIFICAR Y CAJA FIJA	24	JPM	24.715
***1162*	LAFUENTE GARCIA, M. DE LOS ANGELES	068.2	J. SEC. ENTES ADSCRITOS	22	JPM	21.091

CENTRO O SERVICIO: SERV.FISCALIZACION

***3136*	MARTINEZ GOMEZ, BEATRIZ	069.2	J. SEC. GASTOS	24	JPM	18.840
***4284*	PASCUA OLMEDO, ANGEL LUIS	069.5	J. SEC. FISCALIZACION DE PERSONAL	24	JPM	15.120

CENTRO O SERVICIO: ASESORIA JURIDICA

***6056*	REAL RAMIRO, JUAN	074.17	J. SEC. ASUNTOS JUDICIALES	22	JPM	14.135
***4727*	VELA NIEVES, SANDRA	074.12	J. SEC. COORDINACION	22	JPM	13.445

CENTRO O SERVICIO: SERV.COOR. PROTOCOLO

***7370*	TORIBIO ORTIZ, ROSALIA	076.5	J. SEC. PROC. ELECTORALES Y	22	JPM	20.760
----------	------------------------	-------	-----------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: SERV.REGISTRO GENERA

***4420*	CORTES MILLAN, ANGEL	077.16	J. SEC. COORD. REGISTRO GRAL	24	JPM	30.340
***4568*	HERRAEZ GONZALEZ, LUIS MANUEL	077.17	J. SEC. REGISTRO	22	JPM	20.805

CENTRO O SERVICIO: D. BIBLIOTECA

***3063*	ROLDAN DE LA CRUZ, BELEN	079.53	J. SEC. RECURSOS ECONOMICOS	22	JPM	23.117
----------	--------------------------	--------	-----------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: ADMINI. SERV. INFORMAT

***1852*	GARCIA GARRIDO, ROSA MARIA	085.6	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	24.615
----------	----------------------------	-------	------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: INSPECCION SERVICIOS

***8345*	NEIRA MOYA, JOSE MARIA	086.12	J. U. 4 TRAMITACION DE EXPEDIENTES	22	JPM	26.989
----------	------------------------	--------	------------------------------------	----	-----	--------

CENTRO O SERVICIO: ESCUELA DE GOBIERNO

***6880*	GONZALEZ PEREZ, SILVIA	0342.12	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	12.590
***9252*	SALGADO DIAZ, DANIEL	0342.2	J. SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	22	JPM	16.895

ANEXO II

**LISTADO DE PUESTOS NO ASIGNADOS DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS
PERSONAL FUNCIONARIO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 03.07.2025**

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
CENTRO O SERVICIO: F. BELLAS ARTES		
	090.2	J. SEC. COORDINACION Y ADJUNTO GERENCIA - 24 - JPM
CENTRO O SERVICIO: SERV.COOR.G. ACADEMIC		
	007.7	J. SEC. COORDINACION MATRICULA DOCTORADO - 24 - JPM
CENTRO O SERVICIO: SERV.ADMINISTRACION		
	010.2	J. SEC. INGRESOS - 24 - JPM
CENTRO O SERVICIO: SERV. COOR. OBRAS MANT		
	043.10	J. SEC. 2 OBRAS Y MANTENIMIENTO - 24 - JPM
CENTRO O SERVICIO: SERV.CONTABILIDAD		
	062.6	J. SEC. ACTIVOS FIJOS - 24 - JPM
	062.8	J. SEC. CUENTA GRAL. UCM E INFORM. PERI. - 24 - JPM
CENTRO O SERVICIO: ARCHIVO		
	078.9	ARCHIVERO - 24 - JPM

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es